

2

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ, D.C., 27 DE ENERO de 2017
OFICIO No. 239

Juz 2º CIV MUN BOG

SEÑORES
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA CIUDAD

JAN 30 '17 PM 4:51

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA No. 2016-217 DE FINANZAUTO S.A. NIT No. 860.028.601-9 contra LUZ MYRIAM PÁEZ TRINANA C.C. No. 51 903.743 Y LIBARDO LARA CONDE C.C. No. 93.129 111

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficialarle a fin de intormarle que se DECRETO el EMBARGO del REMANENTE que posea el demandado LIBARDO LARA CONDE en el proceso No. 2016-00071, que BANCOLOMBIA adelanta en su contra en ese juzgado.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$63.000.000,00 m/cte.



Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento

Atentamente




CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2017

INFORME SECRETARIAL
2016-0071



Al Despacho del señor Juez éste proceso, informando que allegan petición de embargo de remanentes. Sirvase proveer.



LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA
(2)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.**

PROCESO: Ejecutivo. No. 11001-4003-070-2016-00071-00
Veintiocho (28) de noviembre de Dos mil Diecisiete (2017)

En virtud a lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta el oficio de remanentes No. 239 de fecha veintisiete (27) de enero de 2017 (fl.1.C2) emitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** el Despacho **DISPONE**:

1. **NEGAR**, el embargo de los remanentes o bienes desembargados de propiedad de **LIBARDO LARA CONDE** como quiera que previo a esta solicitud, mediante auto de fecha **catorce (14) de febrero de 2017 (fl.77)**, se tuvo en cuenta la orden de remanentes solicitada por el Juzgado Sesenta y nueve (69) Civil Municipal de Bogotá, comunicado mediante oficio No. 3251 de fecha 25 de noviembre de 2016(fl75) emitido dentro del proceso ejecutivo singular que adelanta **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA DE FINANCIAMIENTO** contra **LIBARDO LARA CONDE**, con radicado No. **2015-1363** . Por Secretaria Oficiese, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES
JUEZ

Notificación por 144 hoy 25 NOV. 2017 para atender es notificada por anotación en ESTADO No.
La Secretaria LYNDA LAYDA LOPEZ HERNANDEZ
Ejecutivo 11001 4003 070-2016 00071-00



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de enero de 2018
Oficio No. 00259-18S

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª N° 14-33 Piso 5º
Ciudad.

Ref. **EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001400307020160007100** De:
BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388 Contra: **LIBARDO LARA CONDE**
C.C. N° 93.129.111.

Atendiendo la solicitud elevada mediante oficio No. 239 del 27 de enero de (2017), atentamente comunico a usted que este Juzgado en proveído del veintiocho (28) de noviembre de (2018), **NEGO** el embargo de remanentes y/o bienes solicitado por ese Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, como quiera que previo a su solicitud, mediante auto de fecha catorce (14) de febrero de (2017), se tuvo en cuenta la orden de remanentes solicitada por el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal de Bogotá, comunicado mediante oficio N° 3251 de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2016, emitido dentro del proceso Ejecutivo Singular que adelanta **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA DE FINANCIAMIENTO** contra **LIBARDO LARA CONDE**, con radicado N° ~~2015-4363~~ 2016-217.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria

01/17 01/17-000-00 01/17

01/17 01/17-000-00 01/17



(L)

Bogotá D.C , 28 de febrero de 2017
Oficio No. 00731-17S

Señores
JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref **EJECUTIVO HIPOTECARIO. N° 11001400307020160007100**
De **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388**
Contra. **LIBARDO LARA CONDE C.C. N° 93.129.111**

Atendiendo la solicitud elevada mediante oficio No. 3251 del veinticinco (25) de noviembre de 2016, atentamente comunico a usted que este Juzgado en proveído de catorce (14) de febrero de 2017, ordenó tener en cuenta el embargo de **REMANENTES** solicitado por ese Despacho Judicial

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
Secretaria

m)

MAR 2017
RECIBIDO
FOLIO
AÑO 2017



JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., (06 de junio de 2018)
Oficio N° 02744 - 188

Señores:

JUZGADO SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10ª # 14-33 Piso 19 Edificio Hernando Morales

Referencia Juzgado Setenta (70) Civil Municipal de Bogotá D.C.)

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL RAD:
11001400307020160007100 De: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 Contra:
LIBARDO LARA CONDE C.C. N° 93.129.111.

(Referencia Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal de Bogotá D.C.)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2015-01363-00 De: GMAC
FINANCIERA DE COLOMBIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.366-3
Contra: LIBARDO LARA CONDE C.C. N° 93129111.

De manera atenta me permito comunicar, que el proceso de la referencia cumple con los requisitos del Acuerdo No PCSJA17-10678 de mayo de 2017, que a partir de la fecha se informa que cualquier información del proceso deberá ser remitida a la Oficina de los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., dependencia que a partir de la fecha avoca conocimiento del presente asunto hasta su culminación; atendiendo a que se les solicitó el embargo de Remanentes dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2015-01363-00 De: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.366-3 Contra: LIBARDO LARA CONDE C.C. N° 93129111.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
Secretaria



JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2018
Oficio N° 02745 - 18S

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA - SUR
Calle 45A Sur No. 71.
Ciudad

Ref: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**
RAD: 110014003070201600007100 De: **BANCOLOMBIA S.A. NIT.**
890.903.938-8 Contra: **LIBARDO LARA CONDE C.C. N° 93.129.111.**

De manera atenta me permito comunicar, que el proceso de la referencia cumple con los requisitos del Acuerdo No. PCSJA17 10678 de mayo de 2017, que a partir de la fecha se informa que cualquier información del proceso deberá ser remitida a la Oficina de los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, dependencia que a partir de la fecha avoca conocimiento del presente asunto hasta su culminación.

Lo anterior para que obre dentro del historial del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40097192**, medida que se había comunicado mediante oficio No. 00718-16S del doce treinta (30) de mayo de 2016 emitida por este Despacho Judicial.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
Secretaria



GOMEZ PINEDA

Abogados
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ D.C.
TEL: 3616400
CORREO ELECTRONICO: olgomez@gomezpineda.com

24 de agosto de 2018

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

Juzgado origen: 70 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LIBARDO LARA CONDE
Radicado: 2016-00071

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO

OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 21.873.112 de Marinilla y portadora de la T.P. 51.746 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy comedidamente se sirva expedir Despacho Comisorio para la diligencia de secuestro, en el cual conste que soy la nueva apoderada de BANCOLOMBIA S.A.

Atentamente,

OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA

C.C. 21.873.112 de Marinilla

T.P. 51.746 del C.S. de la J.

Carrera 56 No. 45-21 Centro Comercial Córdoba Bloque 5 oficina 301

Fax: 3616400 Rionegro - Antioquia

Correo electrónico: olgomez@gomezpineda.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33. Piso 3º

Bogotá D.C., septiembre, veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-070-2016-00071-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

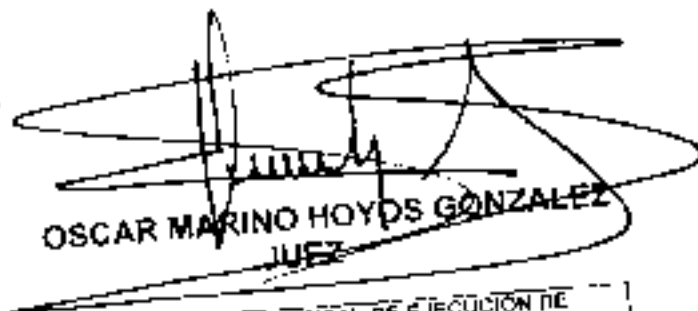
Demandado: LIBARDO LARA CONDE.

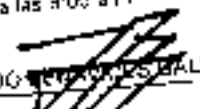
Téngase en cuenta la anterior manifestación realizada por la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble con folio No 50S-40097192, según el certificado obrante en el plenario, se decreta su secuestro, y en consecuencia, para su práctica, se señala la hora de las 11:30 am del día Trenta (30) del mes de Noviembre del año en curso.

Comuníquesele telegráficamente al secuestre designado mediante acta anexa al presente proveído, quien deberá concurrir a tomar posesión del cargo, y actuar dentro de la diligencia, en la fecha y hora prevista, antes. En caso que el auxiliar como secuestre sea una sociedad, necesario resulta que comparezca a través de su representante legal.

NOTIFIQUESE,


OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C. septiembre 25 de 2018
Por anotación en estado N° 171 de esta fecha fue notificado e auto anterior fijado a las 9:00 a.m.
Secretario
JAIRÓ HERNÁNDEZ BALVIS




CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 71572

Respetado doctor

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS

DIRECCION CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223

BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá**

Despacho de Origen: **JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL**

No. de Proceso: **70-2016-0071**

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia.

Si vase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponerse las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

00

Fecha de designación: **lunes, 24 de septiembre de 2018 9:56:37 a. m.**
En el proceso No: **11001989801220160007100**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Señor Secuette Jai,
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
CALLE 2B N° 9-20 CFC 225 BOF. CASOJER
Ciudad

*ELEGFAMA NO 4057

FECHA DE ENVÍO

4 OCT 2018

REF. JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. 11601403367020180007116, CIUDADO POR BANDOLOMBIA S.A., CONTRA LIBARDO LARA GONDE, JUZGADO DE ORIGIN 79 C.M., MUNICIPIO S.J.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AJUO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDINO OTORGARLO COMO AJUJAR DE JUSTICIA -SECUESTRE SERVA SL ACAPAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL REGISTRO DE ESA COMUNICACIÓN.

ASI MISMO SE OPINÓ COMUNICARLE QUE SE DESALOGHORA Y FECHA PARA SER LLEVADA A CABO LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 505-40097172, LA CUAL SE REALIZARA EL DIA **30 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:30 AM.**

AGENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ,
CARRERA 30 NO. 16-33 P. 5014
TEL 4638795

SEÑOR SECUETTE JAI



**SOLUCIONES Y
SERVICIOS S.A.S.**

B

Gen jair

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

1200M

51222 18-OCT-2016 09:15

IT-10-124

7042-2013

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
HMM PISO 1
E.S.D.**

**JUZGADO DE ORIGEN: 70 C.M
PROCESO REF: 2016-00071**

DE: BANCOLOMBIA S.A VS LIBARDO LARA CONDE

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante
Telegrama No 4067, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a),
ACEPTO CARGO dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo
consagrado en el **Art. 49 y 50 del C.G. del P.***

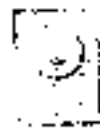
*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para
llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno
despacho. De igual manera me cño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del
P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



**EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL.**



©

19 (C) 2019

10/10/19

10/10/19

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a los memoriales suscritos por la abogada Gloria Patricia Gómez Pineda, el despacho no hará pronunciamiento alguno teniendo en cuenta que la citada profesional no ha sido reconocida como parte dentro del presente trámite.

De otra parte, y en atención a la solicitud que antecede comoquiera que mediante proveído datado 24 de septiembre de 2018, se ordenó el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40097192 de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso

Por último, de la liquidación de crédito que antecede, por secretaría córtase traslado a las partes conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

Bogotá, D.C., febrero 05 de 2019
Por anotación en estado N° 017 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2016-00071-00
Veinticuatro (24) de Enero de Dos mil Dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 122, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho, **APRUEBA** la liquidación de costas visible a folio 16 de la presente encuademación por la suma de **TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.598.800,00 M/Cte.)**, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 008 hoy 25 ENE. 2018

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo No. 11001-4003-070-2016-00071-00

10
2
10

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., septiembre, veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)


Rad. Ejecutivo 11001-40-03-070-2016-00071-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LIBARDO LARA CONDE.

Téngase en cuenta la anterior manifestación realizada por la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble con folio No 50S-40097192, según el certificado obrante en el plenario, se decreta su secuestro, y en consecuencia, para su práctica, se señala la hora de las 11:30 am del día Tercera (30) del mes de Noviembre del año en curso.

Comuníquesele telegráficamente al secuestra designado mediante acta anexa al presente provido, quien deberá concurrir a tomar posesión del cargo, y actuar dentro de la diligencia, en la fecha y hora prevista, antes. En caso que el auxiliar como secuestre sea una sociedad, necesario resulta que comparezca a través de su representante legal.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 25 de 2018
Por anotación en estado N° 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario

JAIRO HERNANDO  BALVIS

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 71672

Aspirante doctor
SERVICIOS Y SOLUCIONES BAS
RECCION CALLE 12 8 NO. 9-20 OFICINA 223
BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá
D.C.
Despacho de Origen: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
Número de Proceso: 70-2018-0071

Se permite comunicarle que este Despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2, lo ha designado(a) de la Sala de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRES, dentro del proceso de la referencia.

Se debe manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponerse las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: lunes, 24 de septiembre de 2018 9:58:37 a. m.
En el proceso No: 11001869801220160007100



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestro (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B N° 20 OFC. 223 EDE. YASQUEZ
Ciudad

TELEGRAMA No. 4067

FECHA DE ENVÍO

14 OCT 2018

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
IN MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-070-2018-0007; INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA
BRANDO LARA CONDE (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE.
SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN.

ASI MISMO SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALO HORA Y FECHA PARA SER LLEVADA A CABO LA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 505-
40097192, LA CUAL SE REALIZARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:30 AM.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2435795

JENNIFER RIAÑO



**SOLUCIONES Y
SERVICIOS S.A.S.**

Quijano

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ

2018

51272 18-OCT-'18 019

FF-1021

7342-2018

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
HMM PISO 1
E.S.D.**

**JUZGADO DE ORIGEN: 70 C.M
PROCESO REF: 2016-00071**

DE BANCOLOMBIA S.A VS LIBARDO LARA CONDE

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante Telegrama No 4067, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), ACEPTO CARGO dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Art. 49 y 50 del C.G. del P.

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me cifo al parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



**EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL**

Calle 12B No. 9-20 oficina 223 - Tel: 2814209 - eg.auxiliardejusticia@gmail.com
Bogotá, Colombia

Scanned by CamScanner



República de Colombia



403062618

FORMATO DE CALIFICACION

ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012



40633540

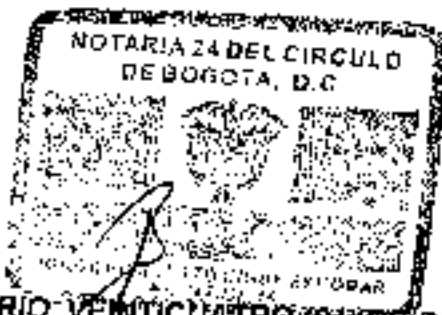
MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40097192	CODIGO CATASTRAL	105317202300000000
UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
	BOGOTÁ D.C.	---	
URBANO: X	NOMBRE O DIRECCION:		
	LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION SAN JOSE II SECTOR, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y OCHO (A) (78 A) NÚMERO NOVENTA - CINCUENTA SUR (90 - 50 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
RURAL: ---	DOCUMENTO		
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	7.914	18 DICIEMBRE 2013	NOTARIA 24 BOGOTÁ
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO	
0702	CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTIA	
0125	COMPRAVENTA	\$65.000.000.00	
0205	HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA	\$65.000.000.00	

NOTARIA VEINICUATRO DE BOGOTÁ A.C.

Escritura Pública

Doppel notarial para sus exclusiones en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

0304	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
VENDEDORA: LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA		C.C. No. 7.350.709
COMPRADORES E HIPOTECANTE(S): LIBARDO LARA CONDE		C.C. No. 93.129.111
ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCOLOMBIA S.A.		NIT 890'903.938-8



NOTARIO VENTICUATRO (24) DE BOGOTA

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY 1579 / 2012 ARTICULO 8º PARÁGRAFO 4.



República de Colombia



42010634530

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (7914)
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
TRECE (2013).

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de
Colombia, a los DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
TRECE (2013), ante mí JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO VEINTICUATRO
(24), del círculo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente
Escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n).

SECCIÓN PRIMERA

CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Comparecieron: LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA Y DIANA CAROLINA
TEQUIA CANGREJO mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C.
identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.350.709 Y
1.073.669.216 expedidas en Copacabana y Soacha, de estado civil Solteros con
unión marital de hecho, quienes obra en nombre propio, y dijeron:

PRIMERO: Que el compareciente adquirió por compraventa hecha a
ROSALBA PARADES MARIÑO, mediante escritura pública número seis mil
cientos treinta y ocho (6.138) del veintidós (22) de octubre de dos mil nueve
(2009) de la Notaría Cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C.,
debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-
40097192, el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL
CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRES (23) DE LA
MANZANA D DE LA URBANIZACION SAN JOSE II SECTOR, UBICADO EN LA
CARRERA SETENTA Y OCHO A (78 A) NÚMERO NOVENTA - CINCUENTA
SUR (90 - 50 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

NOTARIA REGISTRARIA
DE BOGOTÁ D.C.



Aa010635616

contrato se denominará EL VENDEDOR por una parte y por la otra, LIBARDO LARA CONDE, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con las cédula de ciudadanía número 93.129.111 expedidas en Espinal, estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL COMPRADOR y manifestaron:

PRIMERO: Que EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva en favor de EL COMPRADOR el pleno dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION SAN JOSE II SECTOR, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y OCHO A (78ª) NÚMERO NOVENTA - CINCUENTA SUR (90 - 50 SUR), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción área y linderos tomados del título de adquisición, son los siguientes:

Lote de terreno con una extensión superficial aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (64.63 mts²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: En extensión cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts), con vía pública.

SUR: En extensión cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts), con vía pública.

ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana.

OCCIDENTE: En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11.50 mts), con los lotes veintiuno (21) y veintidós (22) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 505-40097192 y la Cédula Catastral Número 105317202300000000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el comercio

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Escritura número

6

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de su cabida y linderos la venta del inmueble antes descrito se hace como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Incluye la presente venta todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.886 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento.

SEGUNDO: TRADICIÓN: EL VENDEDOR adquirió el dominio del bien objeto de este contrato por compraventa hecha a ROSALBA PARADES MARIÑO mediante escritura pública número seis mil ciento treinta y ocho (6.138) de veintidós (22) de octubre de dos mil nueve (2009) de la Notaría Cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

TERCERO: Que el precio del inmueble objeto de este contrato, es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000.00.00)**, que EL COMPRADOR pagarán a EL VENDEDOR de la siguiente forma:

La suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000.00)**, que pagará con el producto del préstamo aprobado por BANCOLOMBIA S.A., mediante comunicación del doce (12) de Septiembre del año dos mil trece (2.013), que mediante este público instrumento se autoriza desembolsar directamente a EL VENDEDOR, una vez de el visto bueno a la hipoteca de primer grado que se constituirá a favor de la entidad bancaria antes citada y de acuerdo con sus disponibilidades.

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago pactada, EL VENDEDOR renuncia expresamente a la condición resolutoria tácita que de la misma se deriva.

CUARTO: EL VENDEDOR, garantiza que el inmueble objeto del presente



República de Colombia



4433067519

contrato, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha transferido en venta por acto anterior al presente y que en la actualidad lo posee en forma pública, regular y pacífica, que se halla libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, arrendamiento consignado en escritura pública, patrimonio de familia inembargable, desmembraciones, condiciones resolutorias, censos, anticresis, usufructo, usos habitación, etc., pero saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley.

PARÁGRAFO: En cuanto a hipotecas soporta la constituida a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, mediante escritura pública número seis mil ciento treinta y ocho (6.138) del veintidós (22) de octubre de dos mil nueve (2009) de la Notaría Cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se cancelará con el producto del crédito aprobado por BANCOLOMBIA, y el saldo si existiera será girado directamente a favor de EL VENDEDOR.

QUINTO: Garantiza EL VENDEDOR, que el inmueble objeto del presente contrato, se encuentra a paz y salvo, por concepto de toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal y por lo tanto los que se liquiden y se causen a partir de la fecha de esta escritura pública, correrán por cuenta de EL COMPRADOR.

SEXTO: EL VENDEDOR en la fecha hace entrega real y material a EL COMPRADOR del inmueble objeto del presente contrato.

SÉPTIMO: Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de esta escritura pública de compraventa, serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL COMPRADOR. La retención en la fuente será pagada por EL VENDEDOR.

Presente: **LIBARDO LARA CONDE**, de las condiciones civiles y personales

Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene rúbrica para el notario

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

72

antes mencionadas, quien obra en nombre propio, y manifestaron: -

a. Que aceptan la presente escritura y la venta que por medio de ella se hace a favor de **LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA.**

b. Que en la fecha tienen recibido el inmueble objeto del presente contrato con satisfacción.

SECCIÓN TERCERA

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA EN URB
A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Compareció(eron) con minuta **LIBARDO LARA CONDE**, de las condiciones civiles y personales antes mencionadas, obrando en este contrato en nombre propio, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s)**, y manifestó(aron): -

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del Banco **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2432 y siguientes del Código Civil Colombiano: -

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION SAN JOSE II SECTOR, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y OCHO A (78 A) NÚMERO NOVENTA CINCUENTA SUR (90 - 50 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuyos linderos, cabida y demás especificaciones obran en la segunda parte del presente Instrumento público.

A este(os) Inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula Inmobiliaria número(s) **508-40097192.**

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos hipoteca recae sobre cuerpo cierto.



Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidandad.

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA, conforme consta en la Sección Segunda de la presente escritura pública.

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **TRESCIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA UNIDADES DE VALOR REAL UVR CON CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL UVR (312.741,4725 UVR) Unidades de Valor Real, (en adelante UVR)**, que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000,00)**, que será pagada dentro del plazo de veinte (20) años en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que El(Los) Hipotecante(s) conjunta o separadamente haya(n) contraído o contraiga(n) en el futuro en favor de El Acreedor

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

202



República de Colombia



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEITE MIL NOVECIENTOS CATORCE (7914), OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE FECHA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

Derecho. Total Derechos Notariales \$806.010, IVA \$110.000. Impuestos de Notariado y Registro \$10.000 y Fondo Notariado y Registro \$10.000. Retenciones en la fuente \$650.000

Los Comparecientes,

Luis Alfredo Sánchez
LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA

C.C. # 7350709

DIRECCIÓN: Cl 40B'S A N 8261

TELÉFONO: 3114181250

CELULAR:

ESTADO CIVIL: soltero con unión marital de hecho y más de 2 años



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *[Signature]*

Diana Carolina Tequia
DIANA CAROLINA TEQUIA CANGREJO

C.C. # 4073669276

DIRECCIÓN: Cl 40 B'S ASUV N: 8267

TELÉFONO: 3725748674

CELULAR:

ESTADO CIVIL: soltera con unión marital de hecho y más de 2 años



HUELLA ÍNDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *[Signature]*

BOGOTÁ, D.C. 18 DE DICIEMBRE DE 2013

Este notarial para una exclusión en la escritura pública - No tiene efecto para el contrato

Libardo Lara C.
LIBARDO LARA CONDE

C.C. # 93129111

DIRECCIÓN: *calle 74 D - sur 80-5-34*

TELÉFONO: 312 4129852

CELULAR: 310 310 1191

ESTADO CIVIL: *soltero sin union marital de hecho*



HUELLA INDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *0*

Alejandro de Gómez

ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA

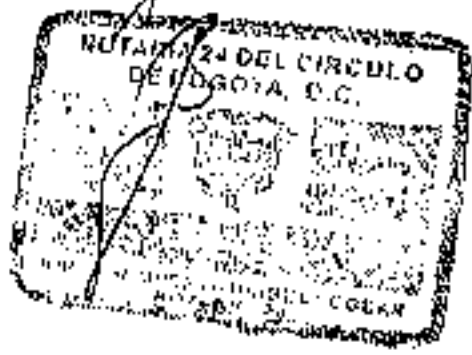
C.C. No. 10.236.006 de Montañas (Caldas)

BANCOLOMBIA S.A.



HUELLA INDICE DERECHO

TOMO FIRMA:



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO (24) BOGOTÁ D.C.

Elaboró: CA.
Revisión Jurídica: *AJ*
Revisó documentar

alm.

Este notario para sus exclusiones en la escritura pública - No tiene voto para el usario



60

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

1904
Bogotá D.C. 17 de Junio de 2016.

5092016007100
Al Comandante en Jefe

Señores
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO H. N. 20160007100.

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890,903,938-8.

JUZ 70 CI: MUM BCS

CONTRA: LIBARDO LARA CONDE C.C. 93,129,111.

JUN 28 '16 DN 12:33

SU OFICIO No. 00718-16S
DE FECHA 12/05/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 693 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40097192 y Recibo de Caja No. 202380620/621

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Título Documento 2016-34780
Título Certificado 2016-230185
Folios 6
ELABORÓ: Mayerly Nuñez Verastegui

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 80-41 TELÉFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTÁ D.C.
ofiregla-bogotasur@supernotariado.gov.co

Propiedad Registrada

23
10

61

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 01 de Junio de 2016 a las 09:36:18 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

El documento 2016-34780 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40097192

DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastral: AA0151LLXS
BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DEL INMUEBLE
MAZ. D.
5050 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

Nro 10 Fecha: 28-05-2016 Radicacion: 2016-34780 VALOR ACTO: 9
OFICIO 00718-16S del: 12-05-2016 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
CON: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, HIPOTECARIO N. 20160007100 (MEDIDA CAUTELARI

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
8909039368
93122111 X
SAMBIA S.A.
DE LIBARDO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Debe comunicarse al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

El Calificador: Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

[Faint circular stamp and handwritten signature]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40097182

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 08:08:34 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CONDOMINIO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
SANCHEZ PINILLA LUIS ALFREDO

899999284

7350709

Radicación: Nro 10 Fecha: 26-05-2016 Radicación: 2016-34780

VALOR ACTO: \$

OFICINA: OFICIO [REDACTED] ZGA00 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

DESCRIPCION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, HIPOTECARIO N. [REDACTED] MEDIDA CAUTELARI

CONDOMINIO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO S.A.

8909039338

OFICINA CONDE LIBARDO

93129111 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

REVISIONES: (Informacion Anterior o Corrección)

Radicación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Radicación Nro. 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2009-12528 fecha 30-09-2009

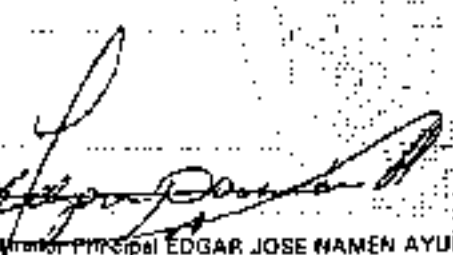
IMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1260/70 DGF/CDR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

CUARTO: LIQUID54... Impreso por: CONTROL33

TURNO: 2016-230168 FECHA: 26-05-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

24
11

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40097192

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 08:06:33 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FOLIO REGISTRAL: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA DE APERTURA: 31-03-1992 RADICACION: 1992-8228 CON DOCUMENTO DE: 10-02-1992
FOLIO CATASTRAL: AAAD151LXS COD. CATASTRAL ANT...
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
N. 23 MANZANA D CON UNA EXTENSION DE 64.53 METROS CUADRADOS. HACE PARTE DE LA URBANIZACION SAN JOSE II
DR. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 010891 DEL 11-09-91 NOTARIA 27 BOGOTA D.C.
DECRETO 1711 DEL 08-07 84.....

IMPLEMENTACION:
CHAVEZ DIAZ MARTHA ISABEL, SOACHA GONZALEZ NUBIA CONSUELO, GACHA CONDE MILLERLAND, CA CARVAJAL POVEDA ELSA IRENE Y
RADO LOPEZ IRMA, POR ESCRITURA N. 10351 DEL 11-09-1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO
40097169, REALIZARON LOTE D, DEL PREDIO QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A ACOSTA RODRIGUEZ MARIA GRACIELA, ACOSTA DE
LETICIA, ACOSTA RODRIGUEZ BALBINA, ACOSTA RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES, POR LA ESCRITURA N. 429 DEL
1991 NOTARIA 15 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-40077000. ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA DE LA
PROPIEDAD CON CON RESERVA DE USUFRUCTO POR COMPRA A RODRIGUEZ DE ACOSTA HORTENSIA, POR LA ESCRITURA N. 5824
10-10-1956 NOTARIA 2 DE BOGOTA, PRO ESCRITURA N. 4862 DEL 16-09-1991 NOTARIA 15 DE SANTAFE DE BOGOTA. SE
QUEDÓ EL DOMINIO POR MUERTE DEL USUFRUCTUARIO RODRIGUEZ DE ACOSTA HORTENSIA EN FAVOR DE ACOSTA RODRIGUEZ
GRACIELA, ACOSTA DE ROJAS LETICIA, ACOSTA DE RODRIGUEZ BALBINA, ACOSTA DE RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES. O

CLASIFICACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
FECHA: 23 MAZ. D.
CALLE: 78A 90 60 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

40097189
ANOTACION: Nro 01 Fecha: 10-02-1992 Radicacion: 1992-8228 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10891 del 11-09-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 098 ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHAVEZ DIAZ MARTHA ISABEL X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-02-1993 Radicacion: 1993-8374 VALOR ACTO: \$ 300.000.00
Documento: ESCRITURA 8972 del 27-07-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHAVEZ DIAZ MARTHA ISABEL X
A: PAREDES MARIÑO ROSALBA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-11-2009 Radicacion: 2009-104585 VALOR ACTO: \$ 28.000.000.00

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

61

Impreso el 01 de Junio de 2016 a las 09:35:18 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Del turno 2016-34780 se calificaron las siguientes matriculas:
40097192

Nro Matricula: 40097192

OFICIO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0151LLXS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1: LOTE 23 MAZ. D.
2: SR 78A 90 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-06-2016 Radicacion: 2016-34780
Documento: OFICIO 0071B-16S del: 12-05-2016 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 9
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, HIPOTECARIO N. 20160007100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
E: BANCOLOMBIA S.A. 9908030388
A: LARA CONDE LIBARDO 93128111 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El Registrador
	(Día, Mes, Año)	Firma

ABCG 221,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE ELECCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

28
12

Despacho Comisario N° 834

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
A)

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo
con garantía real No. 11001-40-03-070-2016-00071-00 iniciado por
BANCOLOMBIA SA contra LIBARDO LARA CONDE (Origen Juzgado 70 de
Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019 y 24 de septiembre de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, en el cual se le comisionó con
amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien
inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 508 - 40097192,
de propiedad de la parte demandada LIBARDO LARA CONDE.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero de 2019 y
24 de septiembre de 2018.



Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OLGA
LILIANA GOMEZ PINEDA, identificado(a) con C.C. 21.873.112 y T.P. 51.746 del
C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., el 1 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 12 N° 9962, 9994, 9991 de 2013 y PSA 414 N°
12197 de 20 de junio de 2016, que tienen como fin la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,


JULIANA GRACIELA PEREA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14 33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Por o Remite



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

26
 1

Fecha: 02-abr-2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1
 23671

050

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

SECUENCIA 23671

FECHA DE REPARTO: 02/04/2019 12:54:02p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 050 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8909039988
 513554804
 21873112

BANCOLOMBIA
 comisaria 834 RTE OFICINA DE
 EJECUCION
 OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA

MPAL.
 GOMEZ PINEDA

01
 01
 03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM05

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM05
 ΟΥ ΟΣΤΕΛΛΥ

v. 2.0

ΜΟΤΣ

14

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14- 33 PISO 15
TEL: 2873837

DOCUMENTOS QUE ALLEGAN CON LA DEMANDA

FECHA DE RECIBIDO DE REPARTO 02 . 08 . 2019
FECHA DE INGRESO AL DESPACHO 03 . 08 . 2019
NUMERO DE RADICACIÓN 2019 857

LETRAS DE CAMBIO _____
CHEQUES _____
PAGARE _____
CONTRATO DE PRENDA _____
CONTRATO LEASING _____
C.D.I. _____
FACTURAS _____
RECIPOS _____
COTIZACIONES _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA _____
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO _____
REGISTRO DE NACIMIENTO _____
CERTIFICACIÓN DE CUOTAS DE ADMÓN. _____
PÓLIZA _____
COPIAS JUDICIALES _____
CERTIFICACIONES _____
ESCRITURA PÚBLICA _____
ACTA DE CONCILIACIÓN _____
TABLA DE INTERESES _____
SOBRE SELLADO _____
CERTIFICADO SUPER-BANCAR A _____
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO _____
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD _____
DEMANDA _____
PODER _____
COPIAS PARA EL ARCHIVO _____
COPIA PARA EL TRASLADO _____
REMITIDO DE OTRO DESPACHO _____
MEDIDA CAUTELAR _____
CD NO

OTROS _____

OBSERVACIONES _____

Iva
IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15

OFICIO No. 02767
Bogotá D. C., 26 de abril de 2019

SEÑORES
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
CIUDAD

Ref. DESPACHO COMISORIO NO. 2019-00537 de
BANCOLOMBIA SA contra LIBARDO LARA CONDE (Juzgado de
Origen 70 Civil Municipal).
(Al contestar favor citar el número de la referencia)

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once (11) de
abril del dos mil diecinueve (2019), adjunto al presente
comedidamente les remito proceso original de la referencia, sin
diligenciar, sírvase proceder de conformidad.

Lo anterior, para que obren dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR
No 11001-40-03-070-2016-00071-00 de BANCOLOMBIA SA contra
LIBARDO LARA CONDE.

Consta de 1 cuaderno con 15 folios.

Cordialmente,


IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
78818 7-ABR-19 15:01



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Decisión Civil
Municipal de Bogotá D.C.
BOGOTÁ

46

09 MAY 2019

Al Sr. Jefe del Despacho (Sr. Jefe de Despacho) _____
Al Sr. Secretario (Sr. Secretario) _____
Al Sr. Asesor (Sr. Asesor) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

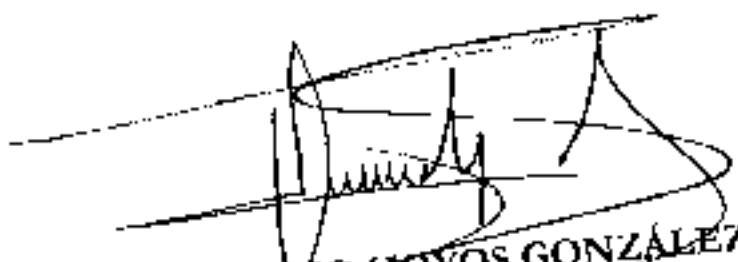
De la devolución del despacho comisorio que antecede, proveniente del Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, agreguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Así mismo, se advierte al demandante que el despacho comisorio N° 0834, se encuentra dirigido tanto al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), como también al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva. En consecuencia, se instra al interesado para que proceda nuevamente con su diligenciamiento, ante las distintas autoridades.

Por secretaría desglósese las piezas procesales pertinentes

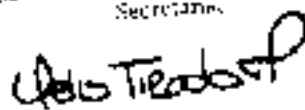
NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Mayo 21 de 2019
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue
conficado el auto anterior. Firmado a las 9:06 a.m.
Secretaria.



YVELIN YVELI TIRADO MAESTRE

31



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No.070-2016-71 de BANCOLOMBIA S.A. Contra
 LIBARDO LARA CONDE

CONSTANCIA DESGLOSE

A Los 011 Días del mes de Junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de Mayo de 2019 se desglosa Despacho conserato. Y OS.11 del 11 de Febrero de 2019 tolo 17, entréguese a la parte interesada para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al juzgado doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado once Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior De la Judicatura.

Cordialmente,

[Firma]
 No. 10087

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NOMBRE	<u>Carolina Ten</u>	ACTORA	PASIVA
TÉLEFONO	<u>319-3811170</u>		
DIRECCION	<u>Calle 19 # 3-10</u>		

27 JUN 2019.

23 de enero de 2020

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

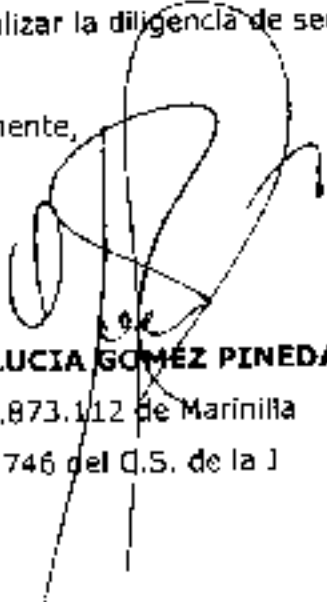
Bogotá D.C.

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LIBARDO LARA CONDE
Radicado: 2016-0071 (J. 70)

Asunto: INFORMACION FECHA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO

OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 21.873.112 de Marinilla y portadora de la T.P. 51.746 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar al Despacho que la Alcaldía de Bosa fijó para realizar la diligencia de sequestro el día 18 de marzo de 2021.

Atentamente,


OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA
C.C. 21.873.112 de Marinilla
T.P. 51.746 del C.S. de la J

01/03/2021 14:00:00
01/03/2021 14:00:00

Lucy R. Lara
576-182012



... ..
... ..
... ..

En
En
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

Rdo. 070-2016-0071 BANCOLOMBIA S.A. - LIBARDO LARA CONDE (SOLICITUD OFICIAR)

Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>

Vie 7/4/2021 12:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicialusuarioecmbta@cerxdi.samajud.c al.gov.co>

CC: libardolaralara@hotmail.com <libardolaralara@hotmail.com>

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
 Demandante: BANCOLOMBIA S.A
 Demandado: LIBARDO LARA CONDE
 Radicado: 070-2016-0071

Asunto: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL

Atentamente,

**Olga Lucia
 Gómez Pineda**
 Socia

olgomez@gomezpinedaabogados.com

gomezpineda.com

MEDLLEIN

Torre GP
 Carrera 488 # 15 sur 35
 (+57) (1) 504 19 30 ext. 5048

BOGOTÁ

Edificio Plaza 67
 Calle 67 No 7 35. Torre A. Int. 402
 (+57) (1) 300 1008 - 300 1012

RIO NEGRO

Centro Comercial Córdoba
 Carrera 50 No 45 21 Bloque 5. Int. 311
 (+57) (4) 961 64 00

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extravíar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: - Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpaabogados.co. Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: LIBARDO LARA CONDE
Radicado: 070-2016-0071

Asunto: **SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL**

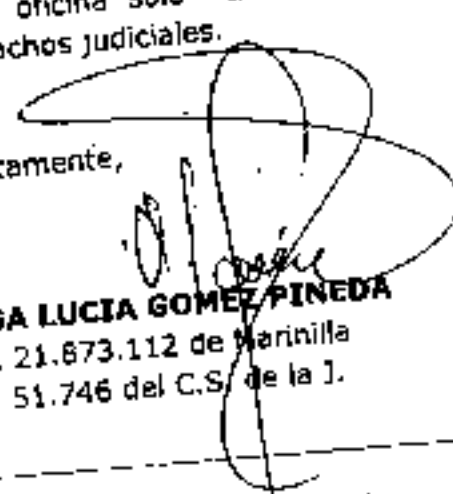
OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 21.873.112 de Marinilla y portadora de la T.P. 51.746 del C.S. de la J., actuando como apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar muy comedidamente al Despacho se sirva oficiar a la oficina de Catastro Distrital, a fin de que se le ordene expedir certificado de avalúo catastral del inmueble objeto del proceso, el cual se encuentra debidamente secuestrado y se requiere para proceder a realizar su respectivo avalúo.

La anterior solicitud la realizo debido a que por medio de la resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019, en su artículo 3 del resuelve, tiene como información clasificada que no puede ser dispuesta libremente el valor del avalúo del inmueble
La anterior solicitud la realizo debido a que por medio de la resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019, en su artículo 3 del resuelve, tiene como información clasificada que no puede ser dispuesta libremente el valor del avalúo del inmueble

El correo de la oficina de catastro es: notificaciones@catastrobogota.gov.co

Dicha oficina solo tramita los correos que son enviados directamente de los Despachos judiciales.

Atentamente,


OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA
C.C. 21.873.112 de Marinilla
T.P. 51.746 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 OCT 2021 ③

A cargo de señ.: _____
Deseña por: _____
Por Secretaría: _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 OCT 2021 ③

A cargo de señ.: _____
Deseña por: _____
Por Secretaría: _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 070 2016 00071 00

Visto el memorial que antecede, por secretaria oficioso a la Oficina de Catastro Distrital UAECD, para que se sirva expedir el certificado del avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-40097192 Previo pago de expensas por parte del interesado.

Secretaría proceda de conformidad y desc cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

No obstante lo anterior, se advierte al memorialista que hasta tanto no se encuentre acreditado el secuestro del inmueble en cita y se configuren todos los presupuestos del artículo 448 del C. G. del P., no se continuara con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE

Johanna Marcela Martínez Garzón
JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2021
Por Autorización expedida el 14 de esta fecha fue matricada el auto
concedido. Expedido a las 3:00 a.m.
Se notifica

VEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 13 No. 14-33-191 P.
Tel: 2438775

OFICIO No. O-1021-2960
Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021.

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL LAECO
Ciudad.

RE: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor
Cuantía No. **11001-40-03-070-2016-00071-00** iniciado por BANCLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.938-8 **Contra** LIBARDO LARA CONDE C.C. 93.129.111 (Origen:
Juzgado 70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021 proferido
dentro del proceso de la referencia, se ordenó OHCIARLE para que se sirva expedir
el certificado del avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula
inmobiliaria No. 505-40077192, previo pago de expensas por parte del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actúa en la forma de copia de la resolución No. 10417 de fecha 2021-10-14 expedida por el Jefe de Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. en cumplimiento de la Ley 1074 de 2014 que fue expedida por el Congreso de la República de Colombia.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 13 No. 14-33 Psc. 17
Tel: 2620995

OFICIO No. O-1021-2960
Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021.

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL UAECOD
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor
Cuantía No. **11001-40-03-070-2016-00071-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.938-8 **Contra** LIBARDO TARA CONDE C.C. 93.129.111 [Origen
Juzgado 70 Civil Municipal]

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021, proferidos
dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva expedir
el certificado de avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula
inmobiliaria No. 505-40097-92, previa pago de expensas por parte del interesado.

Proceda de conformidad.

El presente documento fue verificado en el Sistema de Admisión (PS) el 27 de octubre de 2021 y es válido hasta el 28 de octubre de 2021. Cualquier
uso de este documento en otro punto de fiscalización de la Oficina de Admisión de la Registraduría.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 70-2016-71 JUZGADO 12 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Via: 10/11/2021 8:53

Para: Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogadoscum>, Temporal Correspondencia - GCAL <tempora-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitir e el/los oficio(s) N° 1021-2960 (s) en auto de fecha 14 DE OCTUBRE DE 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser reconocidos los oficios, de lo contrario únicamente lo serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último me permito informar que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios o una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente
Atentamente,

Jennyfer toloza



Jennyfer Graciela Tolosa D

Profesional Universitaria

Oficina de Apoyo para las Comisiones Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Idazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 104 14 - 33 Edif. 18, piso 10 La Moravia Molina Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos.
Radicado No. 20215701126521
Fecha 28-08-2021



34

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

570

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

|| judicial@tribunaljudicial.gov.co

|| servicioalusuario@tribunaljudicial.gov.co

|| CRA. 19 No. 1433 PISO 3

|| TEL. 3424108 - 326439797

Bogotá

ASUNTO: DEVOLUCIÓN POR CUMPLIMIENTO DESPACHO COMISARIO No. 834

REFERENCIA: RADIC. VICCALDIA LOCAL DE BOGOTÁ No. 20195710099172

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016.0071
DE BANCO OMEGA SA
CONTRA: GUARDO TABA CONDE
JUZGADO ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado día 16 de agosto de 2021 se realizó la diligencia comandada consistente en el de STCCL-SFCCO del inmueble identificadas con el folio de matrícula inmobiliaria 3063-1009-102, ordenada por su Despacho mediante despacho comisario No. 834.

En consecuencia, procedo a remitir cumplido, la totalidad del expediente original contenitivo de la comisión comandada mediante el Despacho Comisario No. 834, para lo de su competencia.

Cordialmente,

LIZETH JAURÉS GONZÁLEZ VARGAS

Alcalde(a) Local de Bogotá

|| alcalde@alcaldeabogota.gov.co

Atentamente,
Atte. Pablo Vivas Arango - Subgerente Administrativo
Atte. María Victoria - Asesor(a) Jurídica
Atte. Gabriela Domínguez Martínez - JUECE

10693-159-012





Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA EL JUDICATO CIVIL DE LAS
 MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C.

25
 1241

Despacho Comisario N° 834

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace saber
 Al

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 (REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O AL
 ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Proceso Ejecutivo
 con garantía real No. 1° 301-40-03-070-2016-00071-00 iniciado por
 BANCOLOMBIA SA contra LEBARDO LARA CONDE (Origen Juzgado 70 de
 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 4 de febrero de 2019 y 24 de septiembre de 2018,
 proferido dentro del proceso de la referencia, en el cual se le comisionó con
 amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien
 inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505 - 40097192,
 de propiedad de la parte demandada LEBARDO LARA CONDE.

INSERIOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 4 de febrero de 2019 y
 24 de septiembre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CLGA
 LUCIA GOMEZ PINEDA, identificad(a) con C.C. 21.873.112 y I.P. 51.743 del
 C.S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se firma el
 presente Despacho Comisario en Bogotá D.C., 11 de febrero de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente diligencia fue realizada en virtud de un auto de fecha 04/02/2019 expedido por el J. 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C., en el proceso 1° 301-40-03-070-2016-00071-00, iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra LEBARDO LARA CONDE, en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505-40097192, de propiedad de la parte demandada LEBARDO LARA CONDE.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA PINEDA DIAZ
 Profesional Intermediario Grupo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,
 Carrera 10 Np. 14-13 Piso 1°.
 Tel: 2438795

2565710099572

12/03/19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a los memoriales suscritos por la abogada Gloria Patricia Gómez Pineda, el despacho no hará pronunciamiento alguno teniendo en cuenta que la citada profesional no ha sido reconocida como parte dentro del presente trámite.

De otra parte, y en atención a la solicitud que antecede comoquiera que mediante provido datado 24 de septiembre de 2018, se ordenó el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 508-40097192 de propiedad del extremo demandado, para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, y/o al alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso

Por último, de la liquidación de crédito que antecede, por secretaría córrase traslado a las partes conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., febrero 05 de 2019
Por anotación en estado N°. 017 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2016-00071-00
Veinticuatro (24) de Enero de Dos mil Dieciocho (2018)

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 122, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho, **APRUEBA** la liquidación de costas visible a folio 16 de la presente encuadernación por la suma de **TRES MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.598.800,00 M/Cte.)**, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003 hoy 25 ENE. 2018

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Ejecutivo No. 11001-4003-070-2016-00071-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33, Piso 3º

Bogotá D.C., septiembre, veinticuatro (24) de dos mil dieciocho (2018)


Rad. Ejecutivo 11001-40-03-070-2016-00071-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LIBARDO LARA CONDE.

Téngase en cuenta la anterior manifestación realizada por la parte actora para los efectos legales a que haya lugar.

Registrado como se encuentra el embargo sobre el bien inmueble con folio No 50S-40097192, según el certificado obrante en el plenario, se decreta su secuestro, y en consecuencia, para su práctica, se señala la hora de las 11:30 am del día Trenta (30) del mes de Noviembre del año en curso.

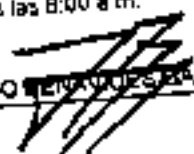
Comuníquesele telegráficamente al secuestro designado mediante acta anexa al presente proveído, quien deberá concurrir a tomar posesión del cargo, y actuar dentro de la diligencia, en la fecha y hora prevista, antes. En caso que el auxiliar como secuestro sea una sociedad, necesario resulta que comparezca a través de su representante legal.

NOTIFÍQUESE;


OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., septiembre 25 de 2018
Por anotación en estado No 170 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES BALVIS


CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 71572

Aspirante doctor
SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS
DIRECCION CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Despacho de Origen: JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
Número de Proceso: 70-2018-0071

Se permite comunicarle que este Despacho Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 piso 2, lo ha designado(a) de la Sala de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SEQUESTRES, dentro del proceso de la referencia.

Se le solicita manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérselle las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)

Fecha de designación: lunes, 24 de septiembre de 2018 9:56:37 a. m.
Número del proceso: No: 11001989801220160007100



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 4067

FECHA DE ENVIO

14 OCT 2018

Señor Secuestro (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B N° 9-20 OFC 223 EDF. VASQUEZ
Ciudad

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-070-2016-00071 INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA UBARDO LARA CONDE (JUZGADO DE ORIGEN 70 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ASI MISMO SE ORDENÓ COMUNICARLE QUE SE SEÑALO HORA Y FECHA PARA SER LLEVADA A CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 505-40097192, LA CUAL SE REALIZARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 11:30 AM.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

JENNIFER RIAÑO



**SOLUCIONES Y
SERVICIOS S.A.S.**

Juzgar

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ

12:00m

51272 18-OCT-18 8:19

IF-1524

7342-2018

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
HMM PISO 1
E.S.D.**

**JUZGADO DE ORIGEN: 70 C.M
PROCESO REF: 2016-00071**

DE BANGOLOMBIA S.A VS LIBARDO LARA CONDE

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO.

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante Telegrama No 4067, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), ACEPTO CARGO dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Art. 49 y 50 del C.G. del P.

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me cifo al parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



**EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL.**

alle 12B No. 8-20 oficina 223 - Tel: 2814209 - ag.auxillardejusticia@gmail.com
Bogotá, Colombia

Scanned by CamScanner



República de Colombia



4010631618

FORMATO DE CALIFICACION



ART 8 PAR. 4 LEY 1578 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	505-40097192	CODIGO CATASTRAL	105317202300000000
UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
	BOGOTÁ D.C.	...	
URBANO: X	NOMBRE O DIRECCION:		
	LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION SAN JOSE II SECTOR, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y OCHO A (78 A) NÚMERO NOVENTA - CINCUENTA SUR (90 - 50 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		
RURAL: ...			
DOCUMENTO			
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	7.914	18 DICIEMBRE 2013	NOTARIA 24 BOGOTÁ
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO	
0702	CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTIA	
-0125	COMPRAVENTA	\$65.000.000.00	
0205	HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA	\$65.000.000.00	

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE IDENTIFICACION
VENDEDORA: LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA		C.C. No. 7.350.709
COMPRADORES E HIPOTECANTE(S): LIBARDO LARA CONDE		C.C. No. 93.129.111
ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCOLOMBIA S.A.		NIT. 890'903.938-8
<div data-bbox="700 1247 1135 1549" style="text-align: center;"> <p>NOTARIO VENTICUATRO (24) DE BOGOTA</p> </div> <p>CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1578 / 2012 ARTICULO 8º PARÁGRAFO 4.</p>		
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		



República de Colombia



ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (7914)
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 TRECE (2013).

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de
 Colombia, a los DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 TRECE (2013), ante mí JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO VEINTICUATRO
 (24), del círculo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente
 Escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

SECCIÓN PRIMERA

CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Comparecieron: LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA Y DIANA CAROLINA
 TEQUIA CANGREJO mayores de edad, domiciliados en Bogotá D.C.
 identificados con las cédulas de ciudadanía números 7.350.709 Y
 1.073.669.216 expedidas en Coper y Soacha, de estado civil Solteros con
 unión marital de hecho, quienes obra en nombre propio, y dijeron:

PRIMERO: Que el compareciente adquirió por compraventa hecha a
 ROSALBA FARADES MARINO, mediante escritura pública número seis mil
 ciento treinta y ocho (6.138) del veintidós (22) de octubre de dos mil nueve
 (2009) de la Notaría Cuarenta y siete (47) del Círculo de Bogotá D.C.,
 debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-
 40097192, el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL
 CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRES (23) DE LA
 MANZANA D DE LA URBANIZACION SAN JOSE II SECTOR, UBICADO EN LA
 CARRERA SETENTA Y OCHO A (78 A) NÚMERO NOVENTA - CINCUENTA
 SUR (90 - 50 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO DE

Papel natural para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario





República de Colombia



Aa010035016

contrato se denominará **EL VENDEDOR** por una parte y por la otra, **LIBARDO LARA CONDE**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con las cédula de Ciudadanía número 93.129.111 expedidas en Espinal, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR** y manifestaron:

PRIMERO: Que **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta real y efectiva en favor de **EL COMPRADOR** el pleno dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION SAN JOSE II SECTOR, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y OCHO A (78 A) NÚMERO NOVENTA - CINCUENTA SUR (90 - 50 SUR), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción área y linderos tomados del título de adquisición, son los siguientes:

Lote de terreno con una extensión superficial aproximada de sesenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (64.63 mts²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: En extensión cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts), con vía pública.

SUR: En extensión cinco metros con cincuenta centímetros (5.50 mts), con vía pública.

ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana.

OCCIDENTE: En extensión de once metros con cincuenta centímetros (11.50 mts), con los lotes veintiuno (21) y veintidós (22) de la misma manzana.

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 50S-40087192 y la Cédula Catastral Número 105317202300000000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Cédula Catastral

6

48

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de su cabida y linderos la venta del inmueble antes descrito se hace como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Incluye la presente venta todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 1.888 del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento.

SEGUNDO: TRADICIÓN: EL VENDEDOR adquirió el dominio del bien objeto de este contrato por compraventa hecha a ROSALBA PARADES MARIÑO mediante escritura pública número seis mil ciento treinta y ocho (6.138) de veintidós (22) de octubre de dos mil nueve (2009) de la Notaría Cuarenta y siete (47) del Circulo de Bogotá D.C., la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

TERCERO: Que el precio del inmueble objeto de este contrato, es la suma de **SESENTA Y CINCO MILONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000.00)**, que EL COMPRADOR pagarán a EL VENDEDOR de la siguiente forma:

La suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000.00)**, que pagará con el producto del préstamo aprobado por BANCOLOMBIA S.A., mediante comunicación del doce (12) de Septiembre del año dos mil trece (2.013), que mediante este pública Instrumento se autoriza desembolsar directamente a EL VENDEDOR, una vez de el visto bueno a la hipoteca de primer grado que se constituirá a favor de la entidad bancaria antes citada y de acuerdo con sus disponibilidades.

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago pactada, EL VENDEDOR renuncia expresamente a la condición resolutoria tácita que de la misma se deriva.

CUARTO: EL VENDEDOR, garantiza que el inmueble objeto del presente



República de Colombia



42010673015

contrato, es de su exclusiva propiedad, que no lo ha transferido en venta por acto anterior al presente y que en la actualidad, lo poseen en forma pública, regular y pacífica, que se halla libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, arrendamiento consignado en escritura pública, patrimonio de familia inembargable, desmembraciones, condiciones resolutorias, censos anticresis, usufructo, usos habitación, etc., pero saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos de Ley.

PARÁGRAFO: En cuanto a hipotecas soporta la constituida a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, mediante escritura pública número seis mil ciento treinta y ocho (6.138) del veintidós (22) de octubre de dos mil nueve (2009) de la Notaría Cuarenta y siete (47) del Circuito de Bogotá D.C., la cual se cancelará con el producto del crédito aprobado por BANCOLOMBIA, y el saldo si existiere será girado directamente a favor de EL VENDEDOR.

QUINTO: Garantiza EL VENDEDOR, que el inmueble objeto del presente contrato, se encuentra a paz y salvo, por concepto de toda clase de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones del orden Nacional, Departamental y Municipal y por lo tanto, los que se liquiden y se causen a partir de la fecha de esta escritura pública, correrán por cuenta de EL COMPRADOR.

SEXTO: EL VENDEDOR en la fecha hace entrega real y material a EL COMPRADOR del inmueble objeto del presente contrato.

SÉPTIMO: Los gastos notariales que se ocasionen con el otorgamiento de esta escritura pública de compraventa, serán pagados por partes iguales entre los contratantes; el impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL COMPRADOR. La relación en la fuente será pagada por EL VENDEDOR.

Presente: **LIBARDO LARA CONDE**, de las condiciones civiles y personales

Diputado notarial para una escritura en la escritura pública - No tiene cuota para el notario

NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTÁ S.C.

antes mencionadas, quien obra en nombre propio, y manifestaron:

a. Que aceptan la presente escritura y la venta que por medio de ella se hace a favor de **LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA.**

b. Que en la fecha tienen recibido el inmueble objeto del presente contrato con plena satisfacción.

SECCIÓN TERCERA

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA EN LIVRE A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Compareció(aron) con minuta **LIBARDO LARA CONDE,** de las condiciones civiles y personales antes mencionadas, obrando en este contrato en nombre propio, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual y conjuntamente **El(Los) Hipotecante(s),** y manifestó(aron):

Primero: Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del Banco **BANCOLOMBIA S.A.,** establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor,** sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2432 y siguientes del Código Civil Colombiano:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NÚMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA D DE LA URBANIZACION SAN JOSE II SECTOR, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y OCHO A (78 A) NÚMERO NOVENTA CINCUENTA SUR (90 - 50 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., cuyos linderos, cabida y demás especificaciones obran en la segunda parte del presente instrumento público.

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **505-40097192.**

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.



República de Colombia



Segundo: Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad.

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA, conforme consta en la Sección Segunda de la presente escritura pública.

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **TRESCIENTAS DOCE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA UNIDADES DE VALOR REAL UVR CON CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTICINCO DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL UVR (312.741,4726 UVR)** Unidades de Valor Real, (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$65.000.000,00)**, que será pagada dentro del plazo de veinte (20) años en **doscientas cuarenta (240)** cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que El(Los) Hipotecante(s) conjunta o separadamente haya(n) contraído o contraiga(n) en el futuro en favor de El Acreedor. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

República de Colombia



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (7014), OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EN FECHA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

Derecho Total Derechos Notariales \$836.010, IVA \$109.603, Superintendencia de Notariado y Registro \$10.000 y Fondo Notariado y Registro \$10.000 Retención en la fuente \$650.000.

Los Comparecientes,

Luis Alfredo Sanchez
LUIS ALFREDO SANCHEZ PINILLA

C.C. # 7350709
DIRECCIÓN: Cll 40B'S A N° 8261
TELÉFONO: 311 4481250



HUELLA INDICE DERECHO

CELULAR:
ESTADO CIVIL: soltero con unión marital de hecho y más de 2 años

TOMO FIRMA: *[Firma]*

Diana Carolina Tequia Cangrejo
DIANA CAROLINA TEQUIA CANGREJO

C.C. # 4043669276
DIRECCIÓN: Cll 40 Bis 430V N° 8267
TELÉFONO: 312 5248674
CELULAR:



HUELLA INDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *[Firma]*

ESTADO CIVIL: soltero con unión marital de hecho y más de 2 años

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el comercio

NOTARÍA VEINTICUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Libardo Lara Conde
LIBARDO LARA CONDE

C.C. # 93129111

DIRECCIÓN: calle 74 D. sur 805-34

TELÉFONO: 3124129852

CELULAR: 310 310 1191

ESTADO CIVIL: soltero sin unión marital
de hecho



HUELLA INDICE DERECHO

TOMO FIRMA: *[Signature]*

Alejandro de Jesús Gómez Montoya

ALEJANDRO ANDRÉS DE JESÚS GÓMEZ MONTOYA

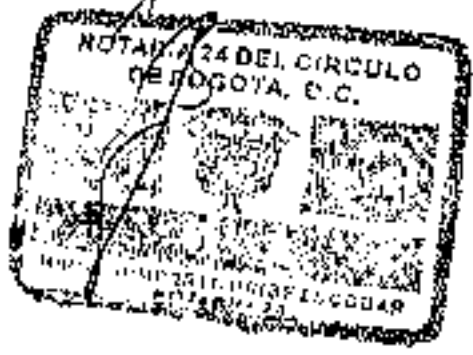
C.C. No. 0.236.006 de Manizales (Caldas)

BANCOLOMBIA S.A.



HUELLA INDICE DERECHO

TOMO FIRMA:



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR

NOTARIO VEINTICUATRO (24) BOGOTÁ D.C.

Elaboró: CA.
Revisión Jurídica: *[Signature]*
Revisó documentos: _____

alm.

Este material para su uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



JUICIALES

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2016
Oficio No. 00716-16S

Señor,
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA - SUR

Ref. EJECUTIVO H. N° 11001400307020160007100
De: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8909039388
Contra: LIBARDO LARA CONDE C.C. N° 93.129.111

Comendidamente, me permito comunicarle a usted que este Juzgado mediante providencia de fecha tres (03) de mayo de la corriente anualidad, decretó el EMBARGO del bien inmueble hipotecado distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 508-40097192, denunciado como de propiedad del ejecutado de la referencia, ubicado en Bogotá D.C.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria

Mayo 18 2016
Adriano Alvaro Fellet
SECRETARÍA



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Bogotá - Zona Sur
 Superintendencia de Notariado y Registro
 Ministerio del Interior y de Justicia
 República de Colombia

60

2016

Bogotá D.C.

17 de Junio de 2016.

50320620/821
 No. de Matricula Inmobiliaria

Señores
 JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2
 BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO H. N. 20160007100.

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8.

JUZ 70 CIVIL MUN BOG

CONTRA: LIBARDO LARA CONDE C.C. 93.129.111.

JUN 28 '16 04:12:33

SU OFICIO No. 00718-16S
 DE FECHA 12/05/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 583 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anexo en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No. 503-40097192 y Recibo de Caja No.

202380620/821

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
 Registrador Principal

Func. Documento 2016-34780
 Tipo Certificado 2016-230168
 Folios 6
 ELABORÓ: Mayerly Nuliez Verastegui

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
 DIAGONAL 44 SUR No. 50-51 TELÉFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTÁ D.C.
 ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Propiedad
 P...

51

61

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 01 de Junio de 2018 a las 09:35:18 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

El 2018-34780 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 40097192

REGISTRO: BOS BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0151LXS
BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO FRENDO: SIN INFORMACION

DEL INMUEBLE
MAZ. D.
60.50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

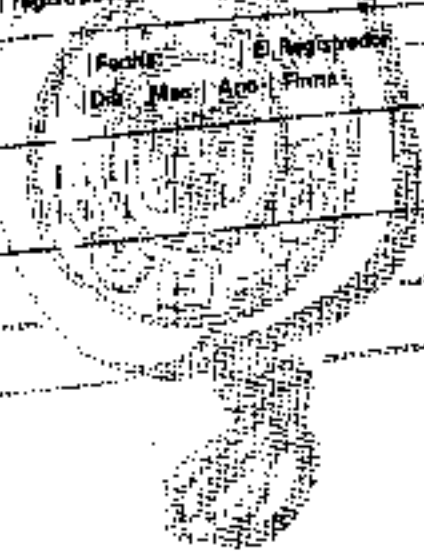
No 10 Fecha: 26-05-2018 Radicacion: 2018-34780 VALOR ACTO: \$
RADIO 00718-168 del: 12-05-2018 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
CON: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, HIPOTECARIO N. 20180007100 (MEDIDA CAUTELAR)

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
S.A. 8909039398
DE LIBARDO 83129111 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Debe comunicarse al registrador cualquier falta o error en el registro de los instrumentos

Fecha: _____ El Registrador
Dia Mes Año Firma



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40097192

Impreso el 07 de Junio de 2016 a las 08:08:38 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

UNAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IX-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio (incompleto)
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 899999784
MUNICHOZ PINILLA LUIS ALFREDO 7350709

ACTO: No 10 Fecha: 26-05-2016 Radicacion: 2016-34780 VALOR ACTO: \$
MATERIA: OFICIO DE ASESORIA LEGAL ZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
CIRCACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, HIPOTECARIO N. MEDIDA CAUTELARI
UNAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IX-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio (incompleto)
BANCOLOMBIA S.A. 89090303SE
PARA CONDE LIBARDO 83129111 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

LIBERACIONES: (Informacion Anterior o Corregida)

Acto No: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

EN ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Acto No: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2009-12528 fecha 30-08-2009

COMPLEMENTACION INCLUIDA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGFCOR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

GUARDO: LQUID54 Impreso por: CONTR033

TURNO: 2016-230168

FECHA: 26-05-2016

EL REGISTRADOR

Y VALIDADO

LA DELEGADA DE LA OFICINA

Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

52

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 505-40097182

62

Impreso el 07 de Junio de 2018 a las 02:08:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OFICIO REGISTRAL: 505 BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 31-03-1992 RADICACION: 1992-9222 CON: DOCUMENTO DE: 10-02-1992
CANTON CATASTRAL: AAA01511X5 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
N. 23 MANZANA D CON UNA EXTENSION DE 64,63 METROS CUADRADOS, HACE PARTE DE LA URBANIZACION SAN JOSE II
POR, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 010891 DEL 11-09-91 NOTARIA 27 BOGOTA D.C.,
DECRETO 1711 DEL 06-07-84.....

COMPLEMENTACION:
CHAVEZ DIAZ MARTHA ISABEL, SOACHA GONZALEZ NUBIA CONSUELO GACHA CONDE MILLERLAND, CA CARVAJAL POVEDA ELSA IRENE Y
LOPEZ IRMA, POR ESCRITURA N. 10891 DEL 11-09-1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO
50097169, REALIZARON LOTEO, DEL PREDIO QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A ACOSTA RODRIGUEZ MARIA GRACIELA, ACOSTA DE
LETICIA, ACOSTA RODRIGUEZ BALBINA, ACOSTA RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES, POR LA ESCRITURA N. 029 DEL
1991 NOTARIA 15 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050.40077000. ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA DE LA
PROPIEDAD CON CON RESERVA DE USUFRUCTO POR COMPRA A RODRIGUEZ DE ACOSTA HORTENSIA, POR LA ESCRITURA N. 5824
DEL 10-10-1956 NOTARIA 2, DE BOGOTA, POR ESCRITURA N. 4852 DEL 16-09-1991 NOTARIA 15 DE SANTAFE DE BOGOTA SE
OTORGÓ EL DOMINIO, POR MUERTE DEL USUFRUCTUARIO RODRIGUEZ DE ACOSTA HORTENSIA, EN FAVOR DE ACOSTA RODRIGUEZ
MARIA GRACIELA, ACOSTA DE ROJAS LETICIA, ACOSTA DE RODRIGUEZ BALBINA, ACOSTA DE RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
LOTE 23 MAZ. D.
CALLE 78A 90 50 SUR DIRECCION CATASTRAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)
50097169

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 10-02-1992 Radicacion: 1992-8228 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 10891 del: 11-09-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 999-ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHAVEZ DIAZ MARTHA-ISABEL X

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 15-02-1993 Radicacion: 1993-9374 VALOR ACTO: \$ 300,000.00
Documento: ESCRITURA 8972 del: 27-07-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CHAVEZ DIAZ MARTHA ISABEL X
A: PAREDES MARIÑO ROSALBA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-11-2009 Radicacion: 2009-104585 VALOR ACTO: \$ 28,000,000.00

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

61

Impreso el 01 de Junio de 2016 a las 09:35:18 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Por el tomo 2016-34780 se calificaron las siguientes matriculas:
40097192

Nro Matricula: 40097192

CIRCULO DE REGISTRO: SOS BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0151LLX5
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
PLOT 23 MAZ. D.
21 KR 7BA 90 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-05-2016 Radicacion: 2016-34780
Documento: OFICIO 00718-185 del: 12-05-2016 JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, HIPOTECARIO N. 20160007100 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
BANCOLOMBIA S.A. 89090333386
LARA CONDE LIPARDO 93129111 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Día Mes Año Firma

BOGOTA 221

JUDICADO DE CIUDAD DE BOGOTÁ
 TRANSITORIAMENTE JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 BOGOTÁ, D. C.
 12 ABR 2019
 El presente auto se emite por escrito.

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
 JUEZ

NOTIFIQUESE,

Para finalizar, la secretaria proceda a devolver la presente comisión sin diligenciar al juzgado de origen, previa a desanotación de los libros respectivos.
 Descongestión de Despachos Comités
 De otro lado, se debe tener en cuenta que esta despacha no corresponde a los juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá que fueron creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 para la misma sede judicial, esto es, en la ciudad de Bogotá, tal como la categoría de juzgados Civiles Municipales y, además se encuentran ubicados en la misma, toda vez que tanto el juzgado concurrente como el denominado tienen febrero de 2019, se observa que no hay lugar a que este despacho judicial auxilie Ejecución de esta ciudad, mediante Despacho Comité número 834 del 11 de Revisada la comisión conferida por el juzgado Doce (12), Que Municipal de

REFERENCIA: Despacho (Comisión No. 2019-837)

11 ABR 2019

Bogotá, D. C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 TRANSITORIALEMENTE JUZGADO 650 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (Agrupación PCSJA16-142)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

15



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Consejo Superior de la Judicatura

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ALCALDÍA DE BOSA

Grupo/Clase de Proceso: (DESPACHO COMISORIO N° 834)

No. Cuadernos: _____ **Folios Correspondientes en original:** _____

No. de traslados _____

DEMANDANTE(S)

BANCOLOMBIA
Nombre(s)

S.A.
1° Apellido

2° Apellido

890.903.938-8
No. C.C o Nit

Dirección Notificación _____ **Teléfono** _____

APODERADO

OLGA LUCIA
Nombre(s)

GOMEZ
1° Apellido

PINEDA
2° Apellido

21.873.112
No. C.C

51.746
No. T.P

DEMANDADO(S)

LIBARDO
Nombre(s)

LARA
1° Apellido

CONDE
2° Apellido

93.129.111
No. C.C o Nit

MEDELLÍN
 Cra. 25 A No 1-31 Oficina 1501
 Parque Empresarial el Tesoro
 Teléfono (4) 804 19 80

BOGOTÁ
 Sede Noroccidente Calle 87N°7-35/37 Torre A Of.402.
 Tel (1) 300 10 12-(1)300 10 08
 Sede Oriente Calle 19 No 3-10 Of 2102
 Edificio Barichara Torre B Tel (1)747 07 19

RIONEGRO
 Cra. 50 No. 45-21 Of. 301
 Bloque 6 C.C Córdoba
 Teléfono: (4) 561 54 00

www.gpabogados.co



Bogotá, 02 de agosto de 2021
 Radicado de la Alcaldía No. 20195710059572

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Alcaldesa Local de Bosa la presente diligencia del Despacho Comisorio No. 834 procedente del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-0071, para adelantar la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 505-40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad.


JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
 Apoyo Despachos Comisorios

ALCALDIA LOCAL DE BOSA

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021

Visto el informe que antecede del Apoyo de Despachos Comisorios de esta Alcaldía Local y por ser procedente, fijase fecha para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 505-40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, de acuerdo con el Despacho Comisorio No. 834, procedente del Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, librado dentro del proceso ejecutivo Hipotecario No. 2016-0071, la suscrita Alcaldesa Local de Bosa,

DISPONE

Primero. Fijar como fecha para la práctica de la diligencia de SECUESTRO constatorada, el día seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 8.00 AM.

Segundo. Designar como secuestrador a la sociedad TRANSILGON LTDA, por encontrarse actualmente admitida en la lista de auxiliares de la justicia. En relación con los honorarios provisionales, se fija la suma de doscientos mil pesos m/cte (\$200.000).

Tercero. Filtrar para el efecto las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPIASE


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
 Alcaldesa Local de Bosa

Preparó: Jenny Paola Ariza - Despachos Comisorios
 Apoyó: Verónica Carrillo - Asesor Jurídica de Despachos

26/02/2021

17
S

Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Para: translugonlida@hotmail.com <translugonlida@hotmail.com>

Señoras
TRANSLUGON LIDA
ATN. REPRESENTANTE LEGAL
Bogotá

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE ILGGENCIA DESPACHO COMISORIO No. 834
REFERENCIA: RADICADO V.C. MEDIA LOCAL DE BOSA No. 20195-12997972

Respetadas señoras, recibamos un cordial saludo.

De acuerdo con el despacho comisorio del asunto, se permite informar que fue designada como secretaria para practicar la diligencia de DESPACHO COMISORIO del suscrito con el fin de practicar diligencias relacionadas con el Despacho Comisorio No. 834, procedente del Juzgado 12 Civil Municipal de Liberación de Bogotá, librería de curso del proceso ejecutivo reportado No. 2516-101.

En consecuencia, la diligencia tendrá lugar el día tres (03) de agosto de dos mil veintuno (2021), a las 8:00 AM, para lo cual deberá presentarse ante este despacho, en la fecha y hora señalada en los instancias de esta Alcaldía Local.

Por favor confirmar asistencia y recibido.

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Secretaría Distrital de Gobierno
Calle 94 No. 32-26
Tel: (571) 3820650 - 3387000
www.gobernacionbogota.gov.co
- [facebook](https://www.facebook.com/gobernacionbogota) - [Instagram](https://www.instagram.com/gobernacionbogota) - [TikTok](https://www.tiktok.com/@gobernacionbogota)

Atte. Jenny Paola Ariza Amaya (Pronto al 311) - Corboea

SB

Señores

ALCALDIA DE BOGA

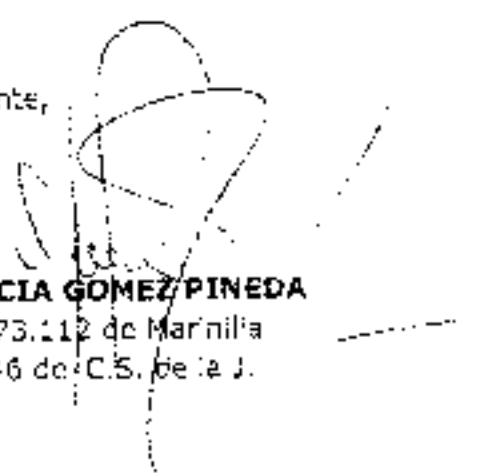
Bogotá D.C.

Referencia: DESPACHO COMISORIO No 834
 Juzgado origen: 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA RDO: 11001400307020160007100
 Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
 Demandado: LIBRO LARA CONDE
Asunto: SUSTITUCION

OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 21.873.112 de Marinilla y portadora de la T.P. 51.746 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia; por medio de presente escrito me permito SUSTITUIR el poder con todas las facultades a mí conferidas a la Doctora **MARIYENCY LAGOS GOMEZ**, identificada con la C.C. 52.218.991 y portadora de la T.P. 316.587 del C.S. de la J., para que asista a la diligencia de secuestro que se encuentra programada para el día 6 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Anexo: Certificado de libertad actualizado No. 505-40097192.

Atentamente,



OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA
 C.C. 21.873.112 de Marinilla
 T.P. 51.746 de C.S. de la J.

BOGOTÁ
 Calle 144 No. 10-10 Bogotá D.C.
 Teléfono: 311 3100
 E-mail: info@bo.com.co

BOGOTÁ
 Calle 144 No. 10-10 Bogotá D.C.
 Teléfono: 311 3100
 E-mail: info@bo.com.co

BOGOTÁ
 Calle 144 No. 10-10 Bogotá D.C.
 Teléfono: 311 3100
 E-mail: info@bo.com.co

info@bo.com.co

Certificado generado con el Pin No: 210803935146014620

Página 1 TURNO 2021-291318

Impreso el 3 de Agosto de 2021 a las 04:09:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA 31-03-1982 MATRICACION 1982-026 CON DOCUMENTO DE 16-02-1992
CODIGO CATASTRAL AA001511LX5000 CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION
NOMBRE
ESTADU DE FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE N. 27 MANZANA O CON UNA EXTENSION DE 04.53 METROS CUADRADOS HACE PARTE DE LA URBANIZACION SAN JOSE II SECTOR CUYOS LINDEROS Y LÍNEAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 210801 DEL 11-09-81 NOTARIA 27 BOGOTA D.C. SEGUN DECRETO 1791 DE 08-07-84

AREA Y COEFICIENTE

AREA TOTAL METROS . CENTIMETROS
AREA PRIVADA METROS . CENTIMETROS AREA CONSTRUIDA METROS . CENTIMETROS
COEFICIENTE %

COMPLEMENTACION:

CHAVEZ DIAZ MARTHA ISABEL SOTOMAYOR HONZALEZ NIÑA CONSULTO LA CHA CONDE MILLERANO DE CARVALLO Y NEGRA DE SAIRENA Y PRECANTO CHAVEZ IRMA POR ESCRITURA N. 1089 DEL 11-09-81 NOTARIA 27 DE BOGOTA REGISTRADA AL TITULO 050-40097192 EN CUANTO A LOS LOTES DEL PREDIO QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A AGUSTA RODRIGUEZ MARIA GRACIELA ACOSTA DE ROJAS LICITADA ACOSTA RODRIGUEZ BALBINA ACOSTA RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES POR LA ESCRITURA N. 479 DEL 26-01-1991 NOTARIA 10 DE SANTAFÉ DE BOGOTA REGISTRADA AL TITULO 050-40097192 LAS ADQUIRIERON POR COMPRA DE LA SUJA PROPIEDAD CON CONFESESION DE USUFRUCTO POR COMPRA A RODRIGUEZ DE ACOSTA FORTENCHA POR LA ESCRITURA N. 5694 DEL 09-10-1998 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C. ESCRITURA N. 4652 DEL 16-09-1991 NOTARIA 10 DE SANTAFÉ DE BOGOTA SE CONSOLIDO EL DOMINIO POR MERITO DEL USUFRUCTUARIO RODRIGUEZ DE ACOSTA FORTENCHA EN FAVOR DE AGUSTA RODRIGUEZ MARIA GRACIELA ACOSTA DE ROJAS LICITADA ACOSTA RODRIGUEZ BALBINA ACOSTA DE RODRIGUEZ MARIA GRACIELA ACOSTA DE ROJAS LICITADA ACOSTA DE

DIRECCION DEL INMUEBLE

TIP. PUBL. SIN INFORMACION
ZONA SUR DIRECCION CATASTRAL
CANTON 1547 0

DETALLE DEL INMUEBLE
DETALLE DEL NUMERO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
50S-40097192

ANOTACION Nro 001 Folio 1601 1980 16-02-1992 1982-026

Nro 50181 FOLIO 1089 16-02-1991 NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION 844 ADICION AL PLAN CUADRIPLIN COMUNITARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (Titular de dominio real de dominio, Titular de dominio incompleto)
A. CHAVEZ DIAZ MARTHA ISABEL

VALOR ACTO: \$0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210803935146014620
Pagina 2 TURNO 2021-291318

Nro Matricula: 50S-40097192

Impreso el 3 de Agosto de 2021 a las 04:09:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

ANOTACION Nro 002 Fecha: 15-02-1993 Radicación: 1993-8374

Del ESCRITURA 8972 del 27-07-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA

VALOR ACTO: 3320.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CHAVEZ DIAZ MARIA ISABEL

A: PAREDES MARIO ROSALBA

CC# 51835183 X

ANOTACION Nro 003 Fecha: 17-11-2009 Radicación: 2009-104583

Del ESCRITURA 8138 del 22-10-2009 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: 528.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE PAREDES MARIO ROSALBA

A: SANCHEZ PINILLA LUIS ALFREDO

CC# 7350708 X

ANOTACION Nro 004 Fecha: 17-11-2009 Radicación: 2009-104585

Del ESCRITURA 8138 del 22-10-2009 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA DETERMINADA 0225 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO DE \$21.170.317

VALOR ACTO: 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE SANCHEZ PINILLA LUIS ALFREDO

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESFREPO

CC# 7350708 X

NIT# 899890204

ANOTACION Nro 005 Fecha: 17-11-2009 Radicación: 2009-104585

Del ESCRITURA 8138 del 22-10-2009 NOTARIA 47 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR 0301 AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR

VALOR ACTO: 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ PINILLA LUIS ALFREDO

CC# 7350708 X

ANOTACION Nro 006 Fecha: 03-31-2014 Radicación: 2014-0051

Del ESCRITURA 7814 del 19-12-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECCION A VIVIENDA FAMILIAR

VALOR ACTO: 5

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ PINILLA LUIS ALFREDO

CC# 7350708 X

ANOTACION Nro 007 Fecha: 03-31-2014 Radicación: 2014-0051



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

230

Certificado generado con el Pin No: 210803935146014620

Nro Matricula: 50S-40097192

Pagina 3 TURNO: 2021-291318

Impreso el 3 de Agosto de 2021 a las 04:09:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc. ESCRITURA 7314 del 18-12-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 555.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-) Titular de dominio incompleto

DE: SANCHEZ PINILLA LUIS ALFREDO

CC# 7050709

A: LARA CONDE LIBARDO

CC# 93129111 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-05-2014 Radicacion: 2014-2033

Doc. ESCRITURA 7314 del 18-12-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA 0201 HIPOTECA ABIERTA CON LIMITE DE CUANTIA VALOR DEL CREDITO APROBADO \$ 65.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-) Titular de dominio incompleto

A: LARA CONDE LIBARDO

CC# 93129111 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 9909039388

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-03-2014 Radicacion: 2014-85923

Doc. ESCRITURA 1286 del 08-09-2014 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 294.170.000

Se cancela anotacion No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 1843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-) Titular de dominio incompleto

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 999990284

A: SANCHEZ PINILLA LUIS ALFREDO

CC# 7350709

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-05-2015 Radicacion: 2015-31781

Doc. CIRCULARIA 115 del 12-05-2015 JUEGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 0120 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2016200110

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio.-) Titular de dominio incompleto

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 9909039388

A: LARA CONDE LIBARDO

CC# 93129111 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 110

SAI VALORES: (Informacion Anterior o Corregida)

Avaluacion M. C. Nro. de radicacion: Radicacion: C. D. 101795 Fecha: 18/05/2017
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C. H. P. SE INCLUIRE DIRECCION ACTUAL. SE ADMINISTRADA POR LA I. A. D. C. D. S. D. M. R. S. NO. 1000
DI. PA. 07-2107 PROPIEDAD POR SU ENTIDAD. RES. NO. 5395 DEL 14/08/2007 EXCELENCIA POR LA S. N. R.
Avaluacion M. C. Nro. de radicacion: Radicacion: C. D. 101795 Fecha: 07/04/2009
COMPRAVENTA INCLUIDA SE VALIA ANTES DEL 15/01/2009 CON C. D. 101795

SNR

SERVICIO NACIONAL
DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210803935146014620

Nro Matricula: 50S-40097192

Página 4 TURNO: 2021-291318

Impreso el 3 de Agosto de 2021 a las 04:09 46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Registrador debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.

USUARIO: R001001

TURNO: 2021-291318

FECHA: 03-08-2021

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NARANJO AYALA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21161642B96F5

2 DE AGOSTO DE 2021 HORA 09:16:27

AB21161642

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830.098.528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002 CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2021 CERTIFICA:
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021 CERTIFICA:
ACTIVO TOTAL : 59,903,000 CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308

EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CM 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813195 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25

22
62

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO
01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR
EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	CC02198	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
	2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
	1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
	1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
	1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE VEHICULOS E
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA
PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON
SON: INDIVIDUAL, TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y
CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACION DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO
Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE
TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN
LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA
URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN
ARRIENDO, COMODATO, PRESTAMO, CONCESION O LICITACION PÚBLICA O
PRIVADA, POR DONACION, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE
TODA CLASE. D) LA COMPANIA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD
DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA,
PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS
ECONOMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR,
OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMENDAS DE GIROS Y
MENSAJERIA, SERVICIO AERE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E
INTERNACIONAL; F) LA COMPANIA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL
PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR,
ADJUDICAR VEHICULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ
CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES,
PRENDAS Y TITULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO
OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACION DE
CUPOS O DERECHOS DE REPOSICION DE VEHICULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN
CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPANIA PUEDE RECIBIR, TOMAR
Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS
MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O
VENTA DE CARTERA, I) LA COMPANIA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES
Y JURIDICAS DE CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y FINANCIERAS COMO SON
AFERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDIS, BONOS,
ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O
REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIDOR, O DE IGUAL FORMA
UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA
SU GESTION A MUTUO O POR ADMINISTRACION POR PAGO DE COMISION O
INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,
ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODALIDAD
POR DONACION; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRESTAMO, CONSIGNACION,
ADMINISTRACION, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESION DE DERECHOS,
ARRIENDO, COMODATO, POSESION Y COMPRA DE VEHICULOS DE SALVAMENTOS,
OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21161642B96F5

2 DE AGOSTO DE 2021

HORA 09:16:37

AB21161642

PÁGINA: 2 DE 3

MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑIA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; NI PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR POLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCION DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑIA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER INDOLE. G) LA COMPAÑIA PUEDE LA COMPAÑIA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACION ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACION Y LA DEBIDA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.1) PODRÁ LA COMPAÑIA EXIGIR COMO GARANTIA DE AMBARGO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

NO. CUOTAS: 49,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

NO. CUOTAS: 1,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, EL CUAL

TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS

ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL

SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079858995

25
3

24
64

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTIA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES. F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMERCIOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CREDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONTIENE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ BENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUCON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SEQUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SEQUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELLEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUCON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTRACTIONS ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 20.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

25
6



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21161642B96F5

2 DE AGOSTO DE 2021 HORA 09:16:27

AB21161642

PAGINA: 3 DE 3

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTÁ OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACION REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONOMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CUITO : 6910

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

26
C

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1996.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETTO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.



TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADOS
ALCALDIAS
INSPECCIONES

E.	S	D.
PROCESO: COMISORIO: DEMANDANTE: DEMANDADO: ASUNTO: AUTORIZACION PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART 52 C.G.P		

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON LTDA. Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de auxiliar de justicia (secuestre), doy autorización a señor(a) **DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **53.165.864** de **BOGOTA** para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

SECUESTRE


TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
TRANSLUGON LTDA
NIT: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN ACEPTA


DIANA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
CC No 53.165.864 de BOGOTA

07/ABRIL/2021 (5)

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102626737

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

DILIGENCIA: SEQUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 834
RADICADO ALCALDÍA 20195710099572

Página 1 de 2

PROCESO No: 2016 0071
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LIBARDO LARA CONDE
JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, suelta las 8:00 AM del día seis (06) del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comunalada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Luzeth Jabira González Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.136.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera 801 No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 505-40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2016 0071; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *habeat* **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Victor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.901.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes la Abogada **Mariyency Lagos Gómez** con C.C. 52.218.981 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 316.587 del C. S.J., para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Precede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Mariyency Lagos Gómez** con las facultades y en los términos contenidos: **Diana Marcela Avellaneda Calvezas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.864 en calidad de autorizada de la sociedad **TRANSLUGON LTDA con NIT. 890.698.528-9**, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificado de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Huier Armando Mora Castellblanco** con C.C. No. 1022385380 gestor de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 505-40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el seno de la diligencia somos atendidos por **Libardo Lara Conde** identificado con C.C. No. 93.128.111 quien manifiesta ser el propietario del inmueble y a quien le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente se le ha trasladado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 505-40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestro, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Libardo Lara Conde** quien atendió la diligencia como quiere que ella y su familia



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA
DESPACHO COMISORIO No.
BADICADO ALCALDÍA

SERUIESTRO INMUEBLES
834
20195710078572

Página 2 de 7

habían el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de
cincientos mil pesos m/cte. (\$200.000) que serán cancelados por la apoderada previa presentación de la cuenta
de cargo al marco electrónico olgomez@gobernobogotadecol.gov.co. Se ordena la devolución de la comisión
por cumplimiento de la misma, al juzgado competente. No siendo más, a las 11:00 AM se da por terminada la
diligencia y se suscribe la presente acta por quedar en ella intervinientes.

[Signature]

LIZETH ALBIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcalde(a) Local de Bosa

[Signature]

JENNY PAOLA ARMA
Secretaría Ad Hoc

[Signature]
MARIYENLY LAGOS CÓMEZ
Apoderada

[Signature]
LIBARDO LARA CONDE
Quien medió la diligencia

[Signature]
VICTOR ALONSO GARRIDO VIELLA
Asesor Jurídico del Despacho

[Signature]
OLINA MARCELA AVELLANEDA CABEZAS
Secuestre

[Signature]
HUBER ARMANDO MORA CASTELBLANCO
Cesante de Convivencia

Alcaldía Local de Bosa
Carrera 40 | No. 51 - 95 Sur
Código Postal 110731
Tel. 7754482
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

SDI - QMD - F062
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DILIGENCIA
DESPACHO COMISORIO No.
RADICADO ALCALDÍA

SECUESTRO INMUEBLE

834
20195110409572

Página 1 de 2

PROCESO No:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
JUZGADO:

2016-0071
BANCOLOMBIA S.A.
LIBARDO LARA CONDE
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, siendo las 6:00 AM del día seis (06) del mes de agosto de dos mil veintinueve (2019), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera 801 No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 508 40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2016-0071; para la presente diligencia se posesiona como secretaria **Arlé Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Victor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.515 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: la Abogada **Mariyency Lagos Gómez** con C.C. 52.218.991 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 316 587 del C.S., para lo cual aporta poder de sustitución y certificación de radicación y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada **Mariyency Lagos Gómez** con las facultades y en los términos conferidos: **Diana Marcela Avellaneda Cabezas** identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.864 en calidad de autorizada de la sociedad **TRANSLUGON LTDA** con NIT. 890.698.528 9, para lo cual exhibe y aporta la correspondiente autorización y certificación de existencia y representación legal que se agrega a la diligencia y acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Se hace presente también **Huier Armando Mora Castellano** con CC No. 3122385580 gestor de convivencia de Alcaldía Local de Bosa. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 508 40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el curso de la diligencia se ordena el traslado al bien inmueble identificado con CC No. 93.128.111 quien manifiesta ser el propietario del inmueble y a quien le espeta la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manra voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fónica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 508 40097192 ubicado en la KR 78A 90 50 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestro, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Libardo Lara Conde** quien atendió la diligencia como quita que ella y su familia

Alcaldía Local de Bosa
Carrera 801 No. 61 - 05 Sur
Codigo Postal: 110731
Tel. 750482
Información Línea 195
www.bosa.gov.co

811 - 070 - 9102
Vigencia
02 de enero 2020





SECRETARÍA DE GOBIERNO

DILIGENCIA
DESPACHO COMISORIO No.
RADICADO ALCALDÍA

SECCION INMUEBLE
834
20195710009572

Página 2 de 2

nahtan el inmueble. Los honorarios del secuestro desiguado por la labor realizada se fijaron en la suma de
doscientos mil pesos mil/cte (\$200,000) que serán cancelados por la apoderada previa presentación de la cuenta
de cobro al correo electrónico algomez@iggonerzpincedaabogados.com. Se ordena la devolución de la comisión
por cumplimiento de la misma. al Juzgado comitente. No siendo más, a las 11:01 AM se da por terminada la
diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron.

LIZETH LUJÁN GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldeza Local de Bosa

JENNY PAOLA ARIZA
Secretaria Ad-Hoc

MARIENCY LAGOS GÓMEZ
Apoderada

ELIBARDO LARA CONDE
Quien atendió la diligencia

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELLÍA
Asesor Jurídico del Despacho

DIANA MARCIA AVELLANEDA CABEZAS
Secuestro

HEVER ARMANDO MORA CASTELBLANCO
Gestor de Convencencia



República de Colombia
Hacienda Municipal del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

[Handwritten Signature] ③

A. Número de Expediente: _____
B. Fecha de: _____
C. Valor: _____

3 de noviembre de 2021

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LIBARDO LARA CONDE
Radicado: 070-2016-00071

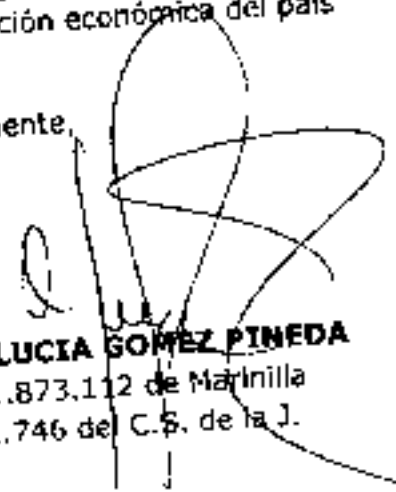
Asunto: SE ALLEGA AVALUO COMERCIAL

OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 21.873.112 de Marinilla y portadora de la T.P. 5 1.746 del C.S. de la J.; actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar el avalúo del inmueble ubicado en la CARRERA 78A No. 90 - 50 SUR, URBANIZACION SAN JOSE II, LOCALIDAD DE BOSA, BARRIO SAN DIEGO - BOGOTÁ D.C., el cual asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (**\$165.644.000**) presentado por el perito FERNANDO GONZALEZ CARDENAS (AVALUOS Y CONSULTORIA- CACERES Y FERRO FINCA RAIZ S.A.).

El avalúo se efectuó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El sector
- Ubicación del Inmueble dentro del sector
- Forma área y dimensiones del Inmueble
- Uso actual y rentabilidad
- Oferta y demanda de este tipo de inmueble en el sector
- Potencialidad del inmueble al cambio, uso, adecuación y remodelaciones
- Transacciones efectuadas en el sector bajo características análogas a las del inmueble
- Situación económica del país

Atentamente,


OLGA LUCIA GOMEZ PINEDA
C.C. 21.873.112 de Marinilla
T.P. 51.746 del C.S. de la J.

Aleja L
E. 70
Caranda
10598-81-012.

AVALÚO COMERCIAL DE VENTA



 **Bancolombia**

 **CÁCERES
& FERRO**
FINCA RAÍZ

196 - 2023
KR 7NA No 30 - 50 SUR
BOGOTÁ D.C.

Tabla de contenido.

1. Descripción del inmueble. ■	5
2. Información básica. ■	6
2.1. Cliente	6
2.2. Tipo de inmueble	6
2.3. Tipo de avalúo	6
2.4. Dirección	6
2.5. Localización	6
2.6. Fecha de Visita	7
2.7. Fecha aporte documentos	7
2.8. Fecha del informe	7
2.9. Fecha aplicación del valor	7
2.10. Documentación suministrada para realizar el avalúo	7
2.11. Vigencia del avalúo	7
2.12. Responsabilidad del Avaluador	7
3. Información jurídica. ■	8
3.1. Propietario	8
3.2. Título de propiedad	8
3.3. Folio de matrícula inmobiliaria y chip	8
3.4. observaciones	8
4. Características generales del sector. ■	9
4.1. Delimitación del sector de localización	9
4.2. Generalidades del sector de localización	10
4.3. Actividades predominantes del sector	10
4.4. Estratificación socioeconómica	10
4.5. Tipos de edificación	10
4.6. Infraestructura urbana del sector	11
4.7. Transporte público	12
4.8. Actividad edificadora	12
5. Características Generales del Terreno. ■	13
5.1. Cobdo superficial	13

5.2. Ubicación dentro del sector.....	13
5.3. Linderos.....	13
5.4. Topografía.....	13
5.5. Forma.....	13
5.6. Relación Frente – Fondo.....	13
6. Características Generales de la construcción. ■.....	14
6.1. Construcción y distribución.....	14
6.2. Destinación.....	14
6.3. Cuadro de áreas y edad de las construcciones.....	14
6.4. Especificaciones constructivas.....	14
6.5. Estado de conservación y mantenimiento.....	15
6.6. Servicios públicos.....	15
6.7. Instalaciones especiales.....	15
7. Reglamentación Urbanística. ■.....	16
7.1. Usos permitidos y complementarios.....	17
7.2. Edificabilidad.....	17
7.3. Observaciones normativas.....	17
8. Descripción de las hipótesis y condiciones restrictivas. ■.....	18
8.1. Problemas de estabilidad y suelos.....	18
8.2. Impacto ambiental y condiciones de salubridad.....	18
8.3. Servidumbres, cesiones y afectaciones viales.....	18
8.4. Seguridad.....	18
8.5. Problemáticas socioeconómicas.....	18
9. Aspecto Económico. ■.....	19
9.1. Mercado en el sector.....	19
9.2. Comercialización.....	19
9.3. Valorización.....	19
9.4. Valor Predial.....	19
10. Consideraciones Generales. ■.....	20
11. Metodología valuatoria.....	22
11.1. Justificación de la metodología.....	22
11.2. Memoria de cálculos.....	22
12. Avalúo comercial de venta. ■.....	24

74

13. Declaración de cumplimiento. ■	25
ANEXOS	26

Descripción del inmueble.



Se trata de una casa de disposición mediana ubicada en la zona sur de la ciudad de Bogotá D.C. sobre el costado sur de la carrera 78ª (KR 78A) en cuadra cerrada, y la calle 90 Sur (CL 90 SUR), la cual se desarrolla en dos niveles, encontrándose en cada uno un apartamento, presenta uso residencial.

Información básica.

2.1. Cliente

LIBARDO LARA CONDÉ
C.C. 93.129.111

2.2. Tipo de inmueble

Se trata de una casa de disposición medianera dentro de la manzana, distribuida en dos (2) pisos, ubicada en el barrio San Diego Bosa, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. Tipo de avalúo

Comercial para determinar el valor de las unidades jurídicas, siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- mediante Resolución No. 620 del 23 de septiembre de 2008, con el objeto de establecer el valor comercial actual del inmueble que a continuación se identifica y describe

2.4. Dirección

KR 78A No. 90 50 SUR

2.5. Localización

2.5.1. Ubicación

El inmueble se encuentra edificado sobre un lote de terreno medianero, ubicado sobre el costado sur de la carrera 78 A cuadra cerrada, zona sur de la ciudad Barrio catastral San Diego Bosa, Bogotá D.C.

2.5.2. Barrio : San Diego Bosa

2.5.3. Localidad : Bosa

2.5.4. Municipio : Bogotá D.C.

2.5.5. Departamento : Cundinamarca

2.5.6. Coordenadas : Latitud 4.611535913058767

Longitud -74.21386153455247

2.5.7. Destinación actual : Residencial

2.6. Fecha de Visita

22 de octubre de 2021.

Notar Solamente a esta fecha con válidas las consideraciones presentarias.

2.7. Fecha aporte documentos

22 de octubre de 2021

2.8. Fecha del Informe

26 de octubre de 2021

2.9. Fecha aplicación del valor

26 de octubre de 2021

2.10. Documentación suministrada para realizar el avalúo

- Certificado de Tradición y Libertad No. 505-4009/102, expedido el 03 de agosto de 2021 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.
- Copia de la Escritura Pública No. 7 914 protocolizada el 18 de diciembre de 2013 en la Notaría veinticuatro (24) del círculo notarial de Bogotá D.C.

2.11. Vigencia del avalúo

De acuerdo con lo establecido por los Decretos 1420/1998 y 427/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble avalúado, no sufran cambios significativos así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

2.12. Responsabilidad del Avaluador

NOTA 1: Cáceres y Ferro Finca Raíz S.A., no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten al bien inmueble en estudio, así como a la tradición o titulación de estas.

NOTA 2: Cáceres y Ferro Finca Raíz S.A., no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicitó el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso en que el informe sea solicitado por una autoridad competente.

Información jurídica.

El presente capítulo no constituye un estudio jurídico de la tradición de los inmuebles.

3.1. Propietario

El propietario de acuerdo con los documentos suministrados del inmueble objeto de avalúo es:

LIBRA CONDÉ LIBARDO.

3.2. Título de propiedad

El título de adquisición de acuerdo con los documentos suministrados es:

COMPRAVENTA, mediante:

- Escritura Pública No. 7.914 protocolizada el 18 de diciembre de 2013 en la Notaría veinticuatro (24) de Bogotá D.C.

3.3. Folio de matrícula Inmobiliaria y chip

Identificación del inmueble

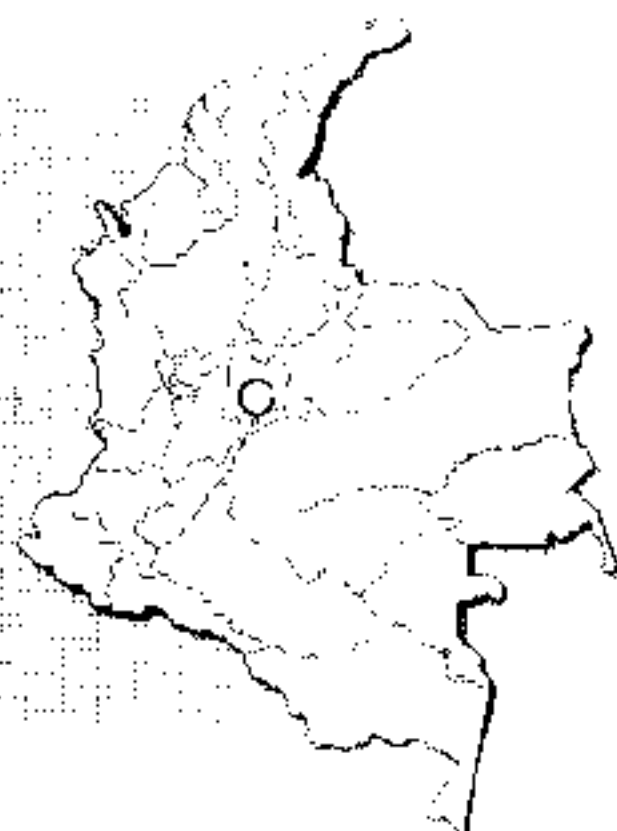
Descripción	Matrícula Inmobiliaria	CHIP
KR 78A No. 911 - 50 SUR	505 - 40097192	AAA0151LXS

Fuente: Certificado de tradición y libertad.

3.4. observaciones

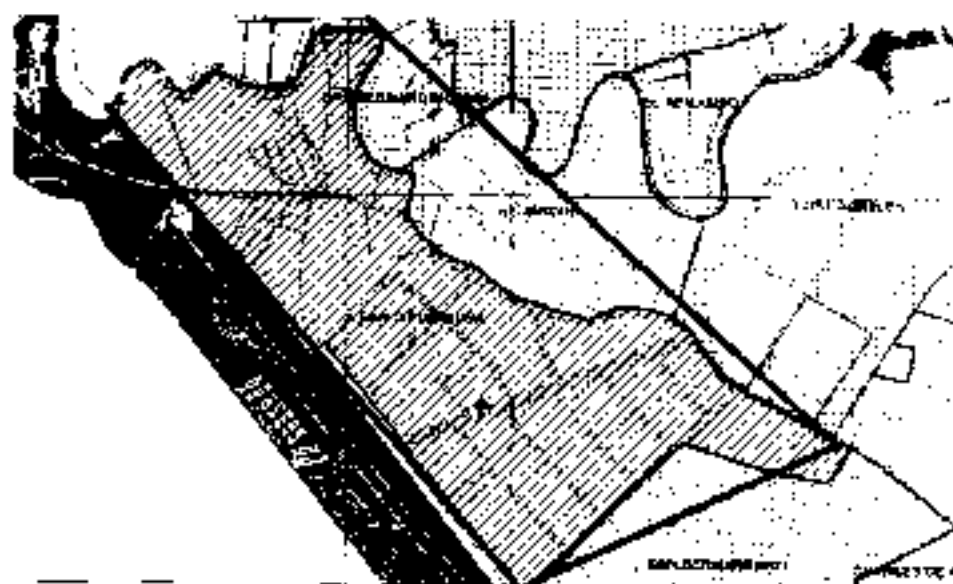
El inmueble cuenta con un embargo ejecutivo con arrión real mediante oficio 718 del 12 de mayo de 2016 en el juzgado 70 civil municipal de Bogotá D.C. según anotación 30 del certificado de tradición y libertad suministrado.

Características generales del sector.



- BARRIO: San Diego Bosa.
- LOCALIDAD: Bosa.
- CIUDAD: Bogotá D.C.

4.1. Delimitación del sector de localización



NORTE: Río Tunquelito, Barrio San Bernardino XXV Urbano.
 SUR: Calle 78 Sur, Barrio San Bernardino I.
 ORIENTE: Carrea 801, Barrio Los Laureles, el Jardín.
 Quebrada Tibanica, Barrio Ciudad Verde.



FUENTE: mapas.bogota.gov.co

4.2. Generalidades del sector de localización

El sector donde se localiza el inmueble se caracteriza por ser en desarrollo para el uso de vivienda con presencia en corredores de comercio y servicios, casas por autoconstrucción de hasta tres (3) pisos, y los segundos en los primeros niveles de las casas de autoconstrucción, asimismo se observa la presencia de casa lotes para desarrollar y algunas inmuebles institucionales.

4.3. Actividades predominantes del sector

El sector presenta un mixto con presencia de casas por autoconstrucción, e inmuebles de uso mixto de comercio y servicios.

4.4. Estratificación socioeconómica

El inmueble cuenta con una asignación de estrato dos (2) mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 vigente a la fecha, se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

4.5. Tipos de edificación

4.5.1. Del sector

El sector se encuentra mixto, en general se encuentran edificaciones, con diversidad de áreas y diseños arquitectónicos, de norma es especificaciones y acabados. Debido a la diversidad del entorno se observan conjuntos residenciales, edificaciones de uso mixto y casas adecuadas para locales y vivienda.

4.5.2. Edificaciones importantes del sector y sectores adyacentes

Como las más destacadas y de mayor significación se encuentran: Parios del SIFP, Colegio Marco Fidel Suarez Leon 1d, entre otros locales comerciales y tiendas de Barrio.

4.5.3. Vías de acceso e influencia del sector

El sector se encuentra enmarcado en una importante malia vial, conformado por ejes de la Malia Arterial Principal de la ciudad, como la Avenida carrera 80 , Avenida ciudad de Cali (4K 86), entre otras vías de tipo local.

4.5.4. Estado de conservación

Las vías de acceso se encuentran pavimentadas y en buen estado de conservación.

4.6. Infraestructura urbana del sector

4.6.1. Vías

Buenas e importantes vías de acceso.

4.6.2. Andenes

El sector cuenta con andenes en buen estado de conservación.

4.6.3. Sordineles

De igual forma que los andenes, el sector cuenta con ellos.

4.6.4. Alumbrado público

El sector cuenta con un adecuado alumbrado público.

4.6.5. Redes de servicios públicos

El sector cuenta con un adecuado sistema de redes de servicios públicos.

4.6.6. Espacio público y amoblamiento

Existe señalización y amoblamiento urbano dentro del sector.

4.6.7. Arborización

El sector cuenta con zonas verdes, arborizadas y empalizadas.

4.6.8. Condiciones ambientales

El sector presenta buenas condiciones ambientales.

4.7. **Transporte público**

Cuenta con un constante servicio de transporte público, con presencia de buses, busetas, colectivos y taxis sobre las vías que lo enmarcan. Adicionalmente la presencia del sistema integrado de transporte público de Bogotá, dotando al sector del más importante medio de transporte de la ciudad.

4.8. **Actividad edificadora**

La tendencia desde hace varios años es el cambio de tipología de construcciones de baja altura a torres de apartamentos, por tal motivo se evidencia una dinámica baja de construcciones de este tipo en interior del sector. Adicionalmente se evidencia la modificación o adecuación de las construcciones existentes para desarrollar alguna actividad comercial

Características Generales del Terreno.

5.1. Cobertura superficial

DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
KR 78A NO 90 - 50 SUR	64.63
Total, Área de Terreno	64.63

FUENTE: Escritura pública administrativa.

5.2. Ubicación dentro del sector

El inmueble presenta disposición medianera, ubicado sobre el costado sur de la carrera 78 A cuadra cerrada, acceso por la carrera 91 Sur

5.3. Linderos

NORTE : 5.5 m con carrera 78 A.
 SUR : 5.5 m con Parque urbanización San Diego.
 ORIENTE : 12 m con casa No. 90-46 sur de la carrera 78A
 OCCIDENTE : 11.5 m con casa No. 77C - 85/90 de la calle 91 Sur.

5.4. Topografía

El inmueble objeto de estudio se encuentra ubicado en un terreno ligeramente plano, con pendiente menor al 5%

5.5. Forma

El inmueble cuenta con forma geométrica regular

5.6. Relación Frente - Fondo

El inmueble presenta una relación 1 a 2 aproximadamente.

Características Generales de la construcción.

6.1. Construcción y distribución

El inmueble objeto de estudio presenta disposición medianera y se distribuye en dos (2) pisos, de la siguiente manera:

- 1 piso: Hall de acceso sala, comedor, garaje, cocina, baño, zona de ropas, dos (2) habitaciones y escaleras de acceso al segundo piso.
- 2 piso se encuentra sala, comedor, cocina, escaleras, espacio disponible, baño

6.2. Destinación

El inmueble presenta destinación residencial, con sus unidades habitacionales.

6.3. Cuadro de áreas y edad de las construcciones.

Identificación del inmueble		
Descripción	Cantidad (m ²)	Velustez aproximada (Años)
Área construida susceptible de legalizar	125,84	
Área construida NO susceptible de legalizar	6,00	Treinta (30)
Área total construida	131,84	

Nota: El área construida fue medida y verificada en campo.

6.4. Especificaciones constructivas

6.4.1. Estructura

Vigas y columnas en concreto.

6.4.2. Cubierta

Teja de fibrocemento y teja plástica.

6.4.3. Fachada

Parete y pintura.

6.4.4. Entrepisos

Placa de concreto aligerada

6.4.5. Mampostería

Muros internos en ladrillo prensado y bloque, con acabado final en estuco y vinilo.

6.4.6. Pisos

Pisos en cemento afinado con pintura epóxica, tableta común de cerámica y madera laminada.

6.4.7. Cielo raso

Listón de madera machihembrado, placa con acabado final en estuco y vinilo.

6.4.8. Carpintería metálica

Marcos de la ventaneria metálica, puertas de acceso en lamina doblada.

6.4.9. Carpintería madera

Puertas internas y mobiliario empitrado

6.4.10. Baño

Muros y zona húmeda en cerámica, sin división, con mobiliario línea estándar

6.4.11. Cocina

Sencilla, pisos, muros y salpicadero en cerámica, mesón en concreto sin muebles cuenta con dos cocinas, la segunda con pisos y muros en cemento afinado.

6.5. Estado de conservación y mantenimiento

Al momento de la visita el inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación y mantenimiento, sin evidencia alguna de fallas o deficiencias en su estructura

6.6. Servicios públicos

- Acueducto : Si
- Alcantarillado : Si
- Energía Eléctrica : Si
- Red Telefónica : Si
- Gas Natural : Si

6.7. Instalaciones especiales.

- Ninguna en particular.

Reglamentación Urbanística.

El inmueble se reglamenta según el Decreto 190 de junio 27 de 2004, "Por el cual se compila las disposiciones establecidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 reglamentarios del Plan de Ordenamiento Territorial"

Decreto 382 del 23 de noviembre de 2004, "Por el cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal No. 33 Susiego", ubicada en la localidad de San Cristóbal, según las planchas aprobadas el inmueble se encuentra

Reglamentación Urbanística	
Descripción	Reglamentación
UPZ	85- Bosa Central
Reglamentación UPZ	Decreto 317 del 2005
Sector normativo	3
Subsector de uso	N/A
Subsector de edificabilidad	N/A
Tratamiento	Mejoramiento integral
Modalidad	De intervención complementaria
Área de actividad	Residencial
Zona	Zona Residencial con Actividad Económica en la Vivienda

Tratamiento de mejoramiento integral:

Es aquel que rige las actuaciones de planeamiento para la regularización de los asentamientos humanos de origen informal, para su conveniente integración a la estructura de la ciudad, de conformidad con las directrices establecidas en el Modelo de Ordenamiento Territorial. (Artículo 365, decreto 190 de 2004).

Modalidad de intervención complementaria:

Sectores que requieren completar y/o corregir las deficiencias urbanísticas, mediante la continuación de procesos ya iniciados que apuntan a construir y cualificar el espacio público, las dotaciones y las infraestructuras locales. (Artículo 386, decreto 190 de 2004).

Área de actividad Residencial:

Es la que designa un sitio como lugar de habitación, para proporcionar alojamiento permanente a las personas. (Artículo 341, decreto 190 de 2004).

Zona Residencial con Actividad Económica en la Vivienda:

Zonas residenciales, en las cuales las unidades vivienda pueden albergar - dentro de la propia estructura arquitectónica - usos de comercio y servicios, clasificados como actividad económica limitada, así como aquellas de producción, o industriales de bajo impacto que se permitan de conformidad con la clasificación de los usos industriales prevista en el parágrafo 1 del artículo 341 del Decreto Distrital 619 de 2000.

Avallas y Consultoría - Cáceres y Ferro Finca Raíz S.A

La ficha reglamentaria restringirá y establecerá condiciones para la localización de las actividades que presenten impactos potencialmente mayores, únicamente en las zonas delimitadas de comercio y servicios, con un máximo del 30 % del área bruta del sector normativo. (Artículo 341, decreto 190 de 2004)

7.1. Usos permitidos y complementarios

De conformidad con lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial, los usos permitidos para el sector normativo en el que se localiza el inmueble son los siguientes.

USO PRINCIPAL

Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar.

USOS COMPLEMENTARIOS

COMERCIO VECINAL B

Trendas de Sarrío y locales con área no mayor de 60 m², artículos y comestibles de primera necesidad, fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsería, rancho, licres, heúdas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas

DOTACIÓN EQUIPAMENTOS COLECTIVOS EDUCATIVO, CULTURAL, BIENESTAR SOCIAL.

USOS RESTRINGIDOS

INDUSTRIA, SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, SERVICIOS DE PARQUEADERO.

7.2. Edificabilidad

Para el sector normativo en donde se localiza el inmueble se establece la siguiente edificabilidad

Descripción	Edificabilidad Permitida	Reglamentación
Índice máximo de ocupación		N/A
Índice máximo de construcción		N/A
Altura máxima permitida		3 pisos
Tipología edificatoria		Continua
Dimensión mínima de antejardín (m)		N/A
Patio		6 m a partir del segundo piso
Voladizo		0,60 m

7.3. Observaciones normativas

De acuerdo con la normatividad urbanística vigente, el predio presenta un área construida de 6 m², por fuera de los parámetros normativos establecidos, en razón a que incumple el patio permitido. Por lo que solo se liquidará el área que se encuentra aprobada por norma, es decir 125,84 m².

(2)

Descripción de las hipótesis y condiciones restrictivas.

8.1. Problemas de estabilidad y suelos

El inmueble se encuentra en zona de amenaza categoría baja por inundación, sin embargo, el sector donde se encuentra no cuenta con problemas de estabilidad de suelos que se aprecien a simple vista, así mismo presenta obras de urbanismo y alcantarillado.

8.2. Impacto ambiental y condiciones de salubridad

El sector cuenta con normales condiciones ambientales.

8.3. Servidumbres, cesiones y afectaciones viales

El predio objeto de avalúo no cuenta con ningún tipo de afectación de carácter vial, ni áreas de cesiones, inscritas en los documentos suministrados.

8.4. Seguridad

El sector no cuenta con problemas de seguridad importantes o significativos, más allá de los que presenta la ciudad en general.

8.5. Problemáticas socioeconómicas

El sector no cuenta con problemas de tipo socioeconómico significativos que en algún momento afecte la comercialización del inmueble.

Aspecto Económico.

9.1. Mercado en el sector

OFERTA: Moderada, para predios de similares características a los inmuebles objeto de estudio, media, para predios con usos y características diferentes.

DEMANDA: Baja, en términos generales.

9.2. Comercialización:

Se estima la comercialización del inmueble objeto de estudio en un periodo cercano a los doce (12) meses debido al uso, estrato y ubicación de este.

De acuerdo con el Criterio de Herwert, metodología adaptada por el Banco, el inmueble objeto de estudio presenta un Factor de comercialización de acuerdo con el coeficiente de oferta y demanda de:

COEF. DE OFERTA	COEF. DE DEMANDA	FACTOR DE COMERCIALIZACIÓN
1,11804	0,79056	0,88887

9.3. Valorización:

Estable, dadas las actuales condiciones del mercado de la finca raíz para el uso mixto de vivienda y comercio en inmuebles estrato dos (2), localizados en el sector de San Diego Nova, las buenas vías de acceso y el buen amoblamiento urbano.

9.4. Valor Predial:

Sin información

Consideraciones Generales.

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad expuestas en los capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del justiprecio comercial, materia del presente informe, las siguientes particularidades:

- En la adopción del valor se analizó la ubicación del predio en el contexto ciudad y zona, teniendo en cuenta factores como calidad de vida, entorno inmediato y secundario, facilidades de acceso, e uso mixto que presenta la zona entre residencial, comercial, y de servicios, entre otros.
- Para efectos del presente avalúo comercial no se considerarán las construcciones que correspondan a áreas por fuera de las legalmente establecidas dentro de la normatividad vigente en lo referente a la volumetría dada su imposibilidad de reconocimiento legal.
- La localización del inmueble objeto de estudio en el suroriente de la ciudad de Bogotá, localidad de Bosa, sector catastral San Diego Bosa.
- El uso mixto de condiciones socioeconómicas bajas que presenta esta zona específica de la ciudad.
- La suficiente infraestructura de servicios con que cuenta el sector.
- El hecho de contar con buenas vías de acceso y ejes viales pertenecientes a la malla arterial de la ciudad que conecta al sector de localización con diferentes sectores de la ciudad.
- Las buenas especificaciones constructivas y características arquitectónicas de la edificación, así como el buen estado de conservación, buena distribución, iluminación y ventilación natural; adicionalmente su vetustez de treinta (30) años aproximadamente.
- El hecho de contar con un área sin posibilidad de reconocimiento legal de 125,96 m², por lo que no se tendrá en cuenta en la liquidación de presente avalúo.
- El contar con dos unidades habitacionales independientes en primer y segundo piso.
- El presente avalúo comercial, considera única y exclusivamente el valor del componente inmobiliario.
- El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección, con una vigencia máxima de un año, siempre y cuando las condiciones actuales se mantengan.
- El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.
- El valor reportado en el presente informe puede tener una variación o tolerancia aceptable según las condiciones de la negociación.
- El presente avalúo se refiere a la transacción del valor del inmueble a precios comerciales, expresados en dinero, con miras a determinar una operación mercantil o hipotecaria. El valor

determinado en el avalúo es el precio de equilibrio al cual se podría realizar una transacción en condiciones normales, entendidas estas como aquellas en que el comprador y el vendedor operan libres de presión, como pudiera ser una quiebra, venta forzosa y obligatoria o bien en condiciones de especulación local.

- Conforme el Art. 14 del Decreto 1470 de 1998, la compañía evaluadora, así como el evaluador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto de avalúo al momento de la realización de este.
- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieran ser verificables por nuestra firma en su debido momento.



Metodología valuatoria empleada.

Para encontrar el valor integral del inmueble se utilizó el **Método de Comparación o de Mercado**, este método consiste en realizar un análisis de la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

Conforme lo requiere la aplicación de este método valuatorio, los datos que conforman la muestra del estudio de mercado fueron previamente analizados, clasificados e interpretados. Por lo tanto, su presentación se realiza organizadamente partiendo de factores y características genéricas hasta las particularidades propias del inmueble, terminando con las conclusiones del razonamiento que se utilizó para desarrollar el estimativo del valor.

Para la estimación de valor comercial de la construcción, se utilizó el **Método de Costo de Reposición**, este método busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de construir a precios de hoy un bien en un estado semejante al objeto de avalúo y restarle la depreciación acumulada, para lo cual se hizo aplicación de las ecuaciones de depreciación establecidas en la Resolución 620 del 2008.

11.1. Justificación de la metodología

Teniendo en cuenta el objeto de la valuación y debido a que el inmueble se encuentra en un mercado abierto con el método de comparación de mercado se quiere estimar la cuantía por la que el bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente de manera prudente y sin coacción.

11.2. Memoria de cálculos

Para encontrar el valor de terreno se encontraron cuatro (4) ofertas para venta de inmuebles comparables dentro del sector inmediato y sectores comparables de localización con respecto al inmueble objeto de avalúo (ver anexo); todas las ofertas presentan área de terreno similar respecto al área del inmueble objeto de estudio; todas las ofertas presentan uso del suelo similar, todas presentan área y acabados en características similares al inmueble tasado y todas presentan vejez inferior respecto al inmueble objeto de estudio. Con estas cuatro (4) ofertas, aplicando un factor de negociación del 10% se encontró un valor promedio por metro cuadrado de \$ 1.218, 24, un límite inferior de \$ 1.130.754 y un límite superior de \$ 1.300.095.

Teniendo en cuenta la ubicación, el área de terreno, forma, aprovechamiento urbanístico, disposición, el uso y el coeficiente de variación menor a 7,5 %, se adoptó un valor por metro cuadrado de terreno de \$1.200.000.

Para el valor de las construcciones que en general presentan un estado general de conservación clase 3, el inmueble presenta un buen estado de conservación y no necesita reparaciones más allá del enlucimiento

Para la aplicación de este método se utilizó la siguiente fórmula

$$A = Vn - (Vn * Y) + Vt, \text{ Donde}$$

A	Avalúo del bien
Vn	Valor nuevo de la construcción
Vt	Valor de terreno
Y	Valor porcentual a descontar en la construcción.

De acuerdo con lo anterior se utilizaron los siguientes datos:

CÁLCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI									
Área construida (Cm²)	Edad	Edad máxima	Depreciación por edad (%)	Edad efectiva	Depreciación por uso (%)	Valor de reposición	Valor de reposición depreciado	Valor de terreno	Valor aportado
Área construida Casa	10	100	10.00%	5	14.07%		\$ 140 171	\$ 689 879	\$ 700 000

Nota: Valor a reposición calculado con los costos contenidos en la revista Construdata y Tekhne.

Avalúo comercial de venta.


KR 78A No. 90 - 50 SUR.
Localidad: Bosa.
Barrio: San Diego Bosa
Bogotá D.C.


Descripción	Liquidación avalúo		
	Area privada (m2)	Valor (\$/m2)	Valor total
Area terreno	64,63	\$ 1.200.000	\$ 77.556.000
Area construida Casa	125,84	\$ 700.000	\$ 88.088.000
VALOR TOTAL			\$ 165.644.000

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 165.644.000 M/CTE.)

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido por los Decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avalúado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

NOTA 2: Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad del presente informe de valuación, cualquier referencia al mismo, a las cifras de valuación, ni detalles del trabajo, sin consentimiento escrito de Careres y Ferra Finca Raíz, o del solicitante del estudio.


ING. FERNANDO GONZÁLEZ CÁRDENAS
DIRECTOR AVALÚOS Y CONSULTORÍA
R.A.A. AVAL - 1020713694
R.N.A. No. 3486


ING. CARLOS ANDRÉS GARCÍA
CONSULTOR DE AVALÚOS
R.A.A. No. AVAL-1020751803

Bogotá D.C., octubre 26 de 2021

Avalúos y Consultoría - Cáceres y Ferra Finca Raíz S.A

Declaración de cumplimiento.

Que Cáceres & Ferro Finca Raíz S.A., sus directivos y el evaluador comisionado, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el inmueble evaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.

Que en el mejor de nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.

Que nuestros Honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.

Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles u intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo "Good Will", primas, la valuación de la empresa en marcha o la rentabilidad de la participación tenida sobre la operación del negocio.

El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador", del Registro Nacional de Avaluadores de Fedetranjas y de acuerdo con los parámetros exigidos por Cáceres & Ferro Finca Raíz S.A.

El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieron ser verificadas por nuestra firma en su debido momento.

85

ANEXOS

ANUNCIO OBTENTAS VENTA

Estado
Anuncio
Municipio

Parcela	Superficie	Valor	Fecha	Observaciones	Valor
1	1.000	1.000.000	1/1/70		1.000.000
2	2.000	2.000.000	2/2/70		2.000.000
3	3.000	3.000.000	3/3/70		3.000.000
4	4.000	4.000.000	4/4/70		4.000.000
5	5.000	5.000.000	5/5/70		5.000.000
6	6.000	6.000.000	6/6/70		6.000.000
7	7.000	7.000.000	7/7/70		7.000.000
8	8.000	8.000.000	8/8/70		8.000.000
9	9.000	9.000.000	9/9/70		9.000.000
10	10.000	10.000.000	10/10/70		10.000.000

CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACION SEGUN FITO Y CORVIM

Parcela	Estado	Valor	Valor	Valor	Valor
1	1	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
2	2	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
3	3	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000
4	4	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
5	5	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
6	6	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000
7	7	7.000.000	7.000.000	7.000.000	7.000.000
8	8	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
9	9	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000
10	10	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000

Registro Fotográfico

66



FACHADA



NOMENCLATURA



INTERNO



ENTORNO



SALA-COMEDOR



GARAJE



COCINA 1



HALL DE ALCORAS



BAÑO SOCIAL



ZONA DE ROPAS



HABITACIÓN 1



HABITACIÓN 2



SALA-COMEDOR



COCINA 2



HABITACIÓN 3



HABITACIÓN 4

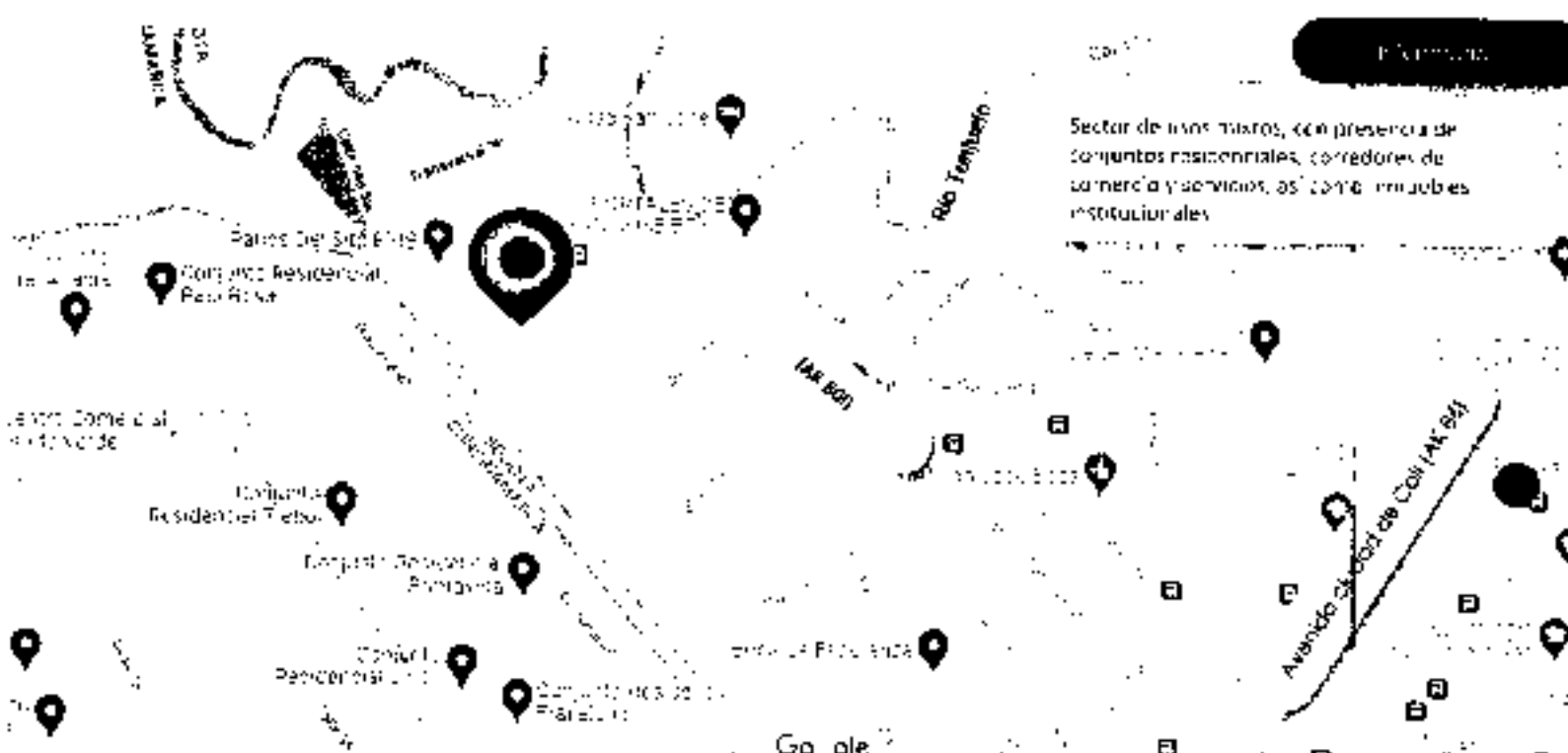


ZONA DE ROPAS



ZONA DE ROPAS

Mapa de localización general.





Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **FERNANDO GONZALEZ CARDENAS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020713694, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Mayo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-1020713694.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **FERNANDO GONZALEZ CARDENAS** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha
26 Mayo 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales

Fecha
26 Mayo 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha
26 Mayo 2017

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha
26 Mayo 2017

Regimen
Régimen Académico



Código de Cédulas: 102670001

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha
26 Mayo 2017

Régimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha
26 Mayo 2017

Régimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
26 Mayo 2017

Régimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: KR 48 NO 145 - 05

Teléfono: 3147588618

Correo Electrónico: feyoco@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación.
Ingeniero Catastral y Geodesta- Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
Especialista en Gestión Territorial- La Universidad Santo Tomás.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(ia) señor(a) **FERNANDO GONZALEZ CARDENAS**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020713694.

El(ia) señor(a) **FERNANDO GONZALEZ CARDENAS** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co> Cualquier inconsistencia entre la información acá



89

contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b4380b00

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



https://www.ana.gov.co



Registro Abierto de Avaluadores

2017-05-18



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900736614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) CARLOS ANDRÉS GARCÍA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020751803, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 18 de Mayo de 2017 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-1020751803.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) CARLOS ANDRES GARCIA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptario.	Fecha 18 Mayo 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 18 Mayo 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
Alcance • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales, Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 18 Mayo 2017	Regimen Régimen Académico
Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 18 Mayo 2017	Regimen Régimen Académico



90

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha
18 Mayo 2017

Regimen
Regimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha
18 Mayo 2017

Regimen
Regimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y lingüísticos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha
18 Mayo 2017

Regimen
Regimen Académico

Regimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: KR 3A # 163-10

Teléfono: 3197096476

Correo Electrónico: lbzkar22@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Ingeniero Catastral y Geodesta Universidad Distrital Francisco José Caldas

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) CARLOS ANDRES GARCIA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1020751803.

El(la) señor(a) CARLOS ANDRES GARCIA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



https://registro.raa.gov.co/



PIN DE VALIDACION

b1900aa1

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los 01 (01) días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

RDO: 070-2016-00071 - SE ALLEGA AVALUO COMERCIAL - BANCOLOMBIA S.A. CONTRA LIBARDO LARA CONDE

Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>

Mié 03/11/2021 8:22

Hacia: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariocombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: libardolara@huzmail.com <libardolara@huzmail.com>

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

Adjunto archivo con memorial y anexo para el siguiente proceso:

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: LIBARDO LARA CONDE
Radicado: 070-2016-00071

Asunto: SE ALLEGA AVALUO COMERCIAL

Cordialmente,

**Olga Lucia
Gómez Pineda**
Socia

olgomez@gomezpinedaabogados.com

gomezpineda.com

MEDELLIN

Torre GP
Carrera 48B # 15 sur 25
(+57) (4) 604 19 90 ext. 5390

BOGOTÁ

FinTuo Plaza 67
Calle 67 No 7-35 Torre A, Ed. 402
(+57) (1) 300 1308 - 300 1012

RIONEGRO

Centro Comercial Córdoba
Carrera 50 No 45-21 Bloque 4, Tor. 301
(+57) (4) 561 64 00

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: lineaetica@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario intencional, por lo cual no podrá ser utilizada sin autorización. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extravíar, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: - Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co Cualquier inquietud sobre el manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

16 NOV 2021

16 NOV 2021

16 NOV 2021

16 NOV 2021

16 NOV 2021

RV: UAECD 2021 EE 48013 -COPIA- (uaecd 2021 er 31074) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Handwritten initials 'JL'

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

14/11/2021 5:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá -servicioalusuarioecmilita@cendoj.ramajudicial.gov.co



DGM.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: miércoles, 19 de diciembre de 2021 4:01 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 48013 -COPIA- (uaecd 2021 er 31074) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

RECIBIDO POR SERVICIO AL USUARIO
2021 12-19 14:01

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste. Ni presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción, su denuncia podrá realizarse a través de <http://sdgs.bogota.gov.co/sdgs/publicaciones/estarPetitioner> o en <https://bogota.gov.co/sdgs/realizacion>**

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofreceremos nuestra correo electrónico temporal: correoopendencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/elf/ufomw>, nuestra línea de atención telefónica **601.234.6000** ext. 7600, nuestra línea gratuita **800050000**, la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canal/red-ca-cades>

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS
RECUERDEN QUE:

14/11/2016 03

Centro de Servicio al Usuario Entidad Civil Municipal - Seccional Bogotá - Outlook

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información preafiliada entre la UAECO y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DESAJ a través del correo electrónico conveniosbja@cendj.ramajudicial.gov.co

93

12-11-21



UAECD
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 10-11-2021 10:04:34
Al Controlador Civil No. 2021ER31074 del 11/11/2021
ORIGEN: SA 20197 - GARANTÍA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO DESAJ (AFERENTE) NOTA DE G-1021-2960 D
OBJ: PROYECTO AL SON ORDEN

Bogotá D.C.

Señores
**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (DESAJ)**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER31074 del 11/11/2021 (A responder favor por este número)

Oficio Juzgado: G-1021-2960 del 28/10/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. 11001-40-03-070-2016-00071-00
Iniciado por: BANCOLDIMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
Contra: LIBARDO LARA CONDE C.C. 93.129.111 (Origen Juzgado 70 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca (DESAJ), el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por La Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles - Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ D.C. 11001-40-03-070-2016-00071-00
TEL: 312 400 0000
WWW.UAECD.GOV.CO

CQR COMPANIA
SAFECOLIBROS
CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574



OR 01-FR-01
V.L.



UAECD
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2172 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dato que para su disposición se requiere la autorización de titular de dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE-

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes o través del correo electrónico certificadosconveniosbtj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Ulgia E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

ULGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Ciudadano - GCAC

Correo: ulgiag@2021.ER31079-en-datos.gov.co

Elaboró: Jessan Ospina //GCAC/

Revisó: Ronald E. Tejada R. //GCAC//

COPIA:

Señor(a)

ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

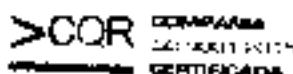
Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioafusuariopccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 13-102
Tel: 84145911 (línea 1)
Tel: 84145912 (línea 2)
Tel: 84145913 (línea 3)
Tel: 84145914 (línea 4)
Tel: 84145915 (línea 5)
Tel: 84145916 (línea 6)
Tel: 84145917 (línea 7)
Tel: 84145918 (línea 8)
Tel: 84145919 (línea 9)
Tel: 84145920 (línea 10)



BOGOTÁ

Certificado No. 3G-262004574

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 70-2016-71 JUZGADO 12 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

55 4 10 11 2021 8:53

Para: Olga Liria Gómez Pineta <ogomez.lgomezpineta@abogados.com>, Temporal Correspondencia - GCADU <temporal-correspondencia@ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 1021 2960 (s) en auto de fecha 14 DE OCTUBRE DE 2021 en 1 folio(s) anexos(s)

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente
Acertamente,

Jennyfer tolza



Oficina de Ejecución Civil Municipal

Profesional Grado XII - Bogotá D.C

Oficina de apoyo para las Juzgadas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias en Bogotá

Departamento Administrativo de Justicia

Carrera 7 No. 14 - 53 L14, Bloque de Justicia, Manizales Plaza 1 Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 - Bogotá
Tel. 2438791

5P195 25-JUN-2022 11:20

OFICIO No. O-1021-2960
Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021.

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL UAECO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor
Cuantía No. **11001-40-03-070-2016-00071-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.938-8 **Contra** IBARDO LARA CONDE C.C. 93.129.111 (Origen
Juzgado 70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021, profundos
dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva expedir
el certificado del avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula
inmobiliaria No. 505-40097192, previo pago de expensas por parte del interesado

Proceda de conformidad.

Lo presente disposición fue remitida en virtud de los Acuerdos ASAAJ 160 0962 0924 9931 45 2010 y CCAJ 14 01 10167 de 21 de mayo
de 2014, así fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,



HuBlen
MAJESTRADO DE EJECUCIÓN CIVIL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN CATASTRO DISTRITAL 11-11-2021 08:55:03
2321ER31074 O 1 La 4 Area 1
ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION JUZGADO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO CASANDO
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO 11001400307020160007100
OBS: OFICIO O-10 2960

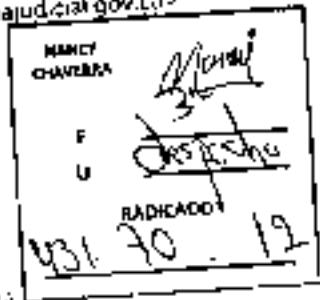
RV: UAECDD 2021 EE 48013 -COPIA- (uaecd 2021 er 31074)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Gr

Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 15/11/2021 16:15

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <serviciomalusuarioecmota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Quedare atenta a cualquier inquietud o sugerencia.



Liliana Graciela Daza Diaz
Profesional Investigadora
Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
Departamento de Servicios Administrativos - Seccional Bogotá
Carrera 100 No. 11-131, Bogotá, Colombia

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 4:02 p. m.

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECDD 2021 EE 48013 -COPIA- (uaecd 2021 er 31074)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

OF. EJEC. MPBL. PAGO 101

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

59532 26-12-2021 9:11

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción, su denuncia podrá realizarse a través de <https://cds.bogota.gov.co/sds/publico/registropejoracion/> o <https://bogota.gov.co/sds/crear-peticion>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico temporal: correspondencia@catastrobogota.gov.co, nuestra página web <https://www.catastrobogota.gov.co/>, nuestro aplicativo Catastro en Línea <https://catastroplinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, nuestra línea de atención telefónica [6012341600](tel:6012341600) ext 7600, nuestra línea gratuita [018000911488](tel:018000911488), la línea 195 así como la RTD CADE de la Ciudad <https://www.catastrobogota.gov.co/canalrted-de-cales>

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021
Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

SEÑORES JUZGADOS
RECUERDEN QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECDD y la DCSAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante la DCSAJ a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

2-1-315



UAECD
Cajamarque Bogotá

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL 18-11-2021 10:04:34
A Corredor Calle Eje N° 2021ER31074 - Folio 2 de 2
ORIGEN: 26677 GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRÁMITE DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL
OBJ: PROYECTO JERÓN ORDUBA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER31074 del 11/11/2021 (A responder favor cite este número)

Oficio Juzgado: O 1021-2960 del 28/10/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. 11001-40-03-070-2016-00071-00
Iniciado por: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-R
Contra: LIBARDO LARA CONDE D.C. 93 129 111 (Origen Juzgado 70 Civil Municipal)

Respetados señores,

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca -DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por La Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito de acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Calle 124 No. 21-40
Bogotá, D.C. 110221
Teléfono: (57) 1 261 2000
Fax: (57) 1 261 2000
www.catastro.gov.co

CGR COMPAÑÍA
DE SERVICIOS
DE CERTIFICACIÓN

Certificado No. 53-002004574





UAECD
Ciudad de Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terratenientes no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAEC y la DFSAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Hizo su digitalización
PROF. LIC. LIGIA
GONZÁLEZ
MARTÍNEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Ciudadano - GCAC

A cargo: Solicitud 2021CRB10748 en dos (2) folios

Elaboró: Jovison Ordóñez / GCAC

Revisó: Ronald F. Tecuán / GCAC

COPIA:

Señor(a)

ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

de Carrera 50 No. 24 - 20
Código postal: 111311
Teléfono: 311 2111 - 1111 (línea gratuita)
Tel.: 311 2111 - 1111 (línea 24x7)
Pág. Web: www.uec.gov.co
E-mail: uec@uec.gov.co



COMPANIA
DE RECURSOS
CERTIFICADOS

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2020004524

08-01-FR-01

V. 11

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 70-2016-71 JUZGADO 12 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

VIA 10: 11/2021 8:53

Para: Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gnnvezpinedazabogados.com>, Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrohogota.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 1021-7960 (s) en auto de fecha 14 DE OCTUBRE DE 2021 en 1 folio(s) anexo(s)

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y por correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal, una vez están elaborados y firmados de los procesos que recaen en dicha oficina. Por lo anterior, como en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hacer abstenirse de acusar recibo a este correo electrónico con fines de evitar saturar la bandeja de entrada

Lo anterior para lo pertinente
Atentamente,**Jennyfer Tolaza**

Ingeniera Jennyfer Tolaza

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias en Bogotá

Tolazajenny@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 A 14 - 35 B04, Barrio Niza, Edificio Helena Primer piso | Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**

Carrera 10 No. 14-33 F 12 1ª
B-7438795

OFICIO No. O-1021-2960
Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021.

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL JAFCO
Ciudad

59832 25-10-2021 08:14

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor
Cuantía No. **11001-40-03-070-2016-00071-00** iniciado por BANCO OMBIA S.A.
NIT. 890.903.938-8 **Contra** LIBARDO LARA CONDE C.C. 93.129.111 (Origen
Juzgado 70 Civil Municipal.)

Comunica a usted que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021, proferidos
dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva expedir
el certificado de avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula
inmobiliario No. 505-40097192, previo pago de expensas por parte del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos (SAA) N° 002, 006, 009, 011 de 2013 y FSA 14 de 10/07 de 11 de junio
de 2014 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Huberto
MAGISTRADO DE EJECUCIÓN CIVIL

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-11-2021 08:55:03
2021ER11074 0 1 Fol 1 Area 1
ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION: JUZGADO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO/AL INDO
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO 11001400307020190007100
DPS: OFICIO D-10-2980

12-11-21
cf

Rdo. 70-2016-0071 HIPOTECARIO BANCOLOMBIA - LIBARDO LARA CONDE (SOLICITUD TRASLADO AVALUO)

Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>

A: 16/12/2021 13:21

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariobancolombia@cendójr.amajud.cial.gov.co>

CC: libardolaralara@hotmail.com <libardolaralara@hotmail.com>

Diciembre 16 / 2021

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Radicada: 070 2016-0071
Demandante: Banco'ombia s.a
Demandado: Libardo Lara Conde

ASUNTO: SE SOLICITA DAR TRAMITE A AVALUO COMERCIAL



RECIBIDO, NANCY CHAVEZ,
SERVIDOR DE JUSTICIA

Diciembre 16 / 2021

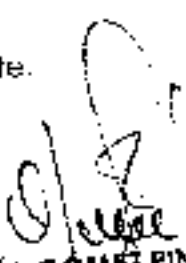
Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 070-2016-0071
Demandante: Bancolombia s.a
Demandado: Libardo Lara Conde

ASUNTO: SE SOLICITA DAR TRAMITE A AVALUO COMERCIAL

OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 51.746, y portadora la T.P. No. 51.746 del C.S. de la J. por medio del presente escrito me permito solicitarle muy comedidamente se sirva dar trámite al avalúo comercial presentado.

Atentamente,


OLGA LUCÍA GÓMEZ PINEDA
T.P. No. 51.746 del C.S. de la J.
C.C. 21.873.112 de Marinilla

41

5597 07-0000001 1983/4

Comunidad de las Colinas
Avenida del Sur, P.O. Box
10000, Los Angeles, CA
Municipio de Los Angeles, CA
ENTRADA AL DESPACHO

10/11
HE


3

RV: UAED 2021 EE 48013 (uaed 2021 er 31074) COMUNICACION ELECTRONICA (EMAIL)
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@rendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Sección Bogotá <servicioalusuariocivil@rendoj.ramajudicial.gov.co>

Señoras
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Ciudad
Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.
Cordialmente,

7236-22-072
Pilar
Dora Arbo



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificadn472.com.co>
Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 4:01 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@rendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAED 2021 EE 48013 (uaed 2021 er 31074) COMUNICACION ELECTRONICA (EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica

Esta dirección de correo electrónico es confidencial y puede estar sujeta a leyes de privacidad de la Ley de Protección de Datos. Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información. Si usted es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información. Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información. Si usted es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayudenos a acabar con el flagelo de la corrupción, su denuncia puede

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestro correo electrónico rendoj@ramajudicial.gov.co, nuestra página web www.catastro.gov.co, nuestro aplicativo www.catastro.gov.co, nuestra línea de atención [nuestra línea de atención 112345678](tel:+57112345678), nuestra línea gratuita [nuestra línea gratuita 112345678](tel:+57112345678), la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad de Bogotá www.cadecadec.gov.co y el www.cadecadec.gov.co de cada una de las localidades.

LIGIA EYRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

11/22 10:21

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Distrital

FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1102 del 16/11/2021

Artículo 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Calasim en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el treinta (30) de noviembre de 2021, hasta el dos (2) de enero de 2022, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el tres (3) de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, pueda radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo

SEÑORES DESAJ

RECUERDEN LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

101



UAECD
Catastro Bogotá

102

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-11-2021 18:04:34
Al Contable CA- Fide la 2021EEAD-1-01 Fol 2 An 17
ORIGEN: 202017 REFERENCIA COMERCIAL Y DE ATRIBUCIÓN AL JUEZ
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO DEL AJU LAZCOGGIHERNANDEZ OF 0-1021-2960-0
DBS PROYECTO EJECION ORDUNA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastro.

Referencia: Radicado UAECD 2021ER31074 del 11/11/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: D-1021-2960 del 28/10/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. 11001-40-D3-37D-2016-00071-00
Iniciado por: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
Contra: LIBARDO LARA CONDE C.C. 93.129.111 (Origen Juzgado 70 Civil Municipal.)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, e informo que

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ), el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por La Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles - Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Al Calles 30 No. 25-100
Centro posadero 11-110
Teléfono: (57) (01) 264 8000
Fax: (57) (01) 264 8000
E-mail: certificados@ca.gov.co
Trámites en línea: ca.gov.co / catastro.bogota.gov.co

>CQR COMPARTIR
800 800 1 20 10
CERTIFICADA

BOGOTÁ

Certificado No. SG-2022004874

CS-01-FR-01
V.11



Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAFCO, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECO y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través de correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA E. GONZÁLEZ
GONZÁLEZ
MARTÍNEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Ciudadano - GCAC

Referencia: Solicitud 2023FR31074 en dos (2) folios.

Elaboró: Nelson O. Peña // GCAC
Revisó: Ronald E. Tejada // GCAC

COPIA: Señor(a)
ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
serviciosalusuariooccmpta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Calle 30 No. 17 - 96
Código postal: 11131
Calle Arce 11A-11 - Teléfono: 4761111
Tel: 2414200 - 2414201 - 2414202
Fax: 2414200 - 2414201 - 2414202
E-mail: uaec@catastro.gov.co



Certificado No. 80-3036664574

109

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 70-2016-71 JUZGADO 12 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesnecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

vie 10/11/2021 8:52

Para: Olga Lucia Gomez Pineda <oligomez@gomezpinelaabogados.com>, Temporal Correspondencia - GCAU <temporal.correspondencia@alastrabogota.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 1021 2960 (s) en auto de fecha 14 DE OCTUBRE DE 2021 en 1 folio(s) anex(s).

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVÍO DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios o una respuesta a este oficio debe ser dirigida **ÚNICAMENTE** al correo servicioalusuariogecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente
Atentamente,

Jennyfer toloza



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitaria

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Cor. Fernando Morales Molina Primer piso, Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**

Carrera 10 No. 14-33 Pto 1º,
Tel. 2428795

OFICIO No. C-1021-2960
Bogotá D.C. 28 de octubre de 2021.

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL UAEC
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor
Cuantía No. **11001-40-03-070-2016-00071-00** iniciado por BANCOLOMBIA S.A.,
NIT. 890.903.938-8 **Contra** LIBARDO LARA CONDE C.C. 93.129.111 (Origen
Juzgado 70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021 proferidos
dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirva expedir
el certificado del avalúo catastral del bien inmueble con folio de matrícula
inmobiliaria No. 505-40097192, previo pago de expensas por parte del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue tomada en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9902, 9984, 944, de 2013 y PSA 14 N° 10.87 de 21 de julio
de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
MANUEL LEON JIMENEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-11-2021 08:58:03
2021ER31674 0 1 Fol 1 Anex.1
ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION/JUZGADO
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO 110014003070201900071001
OBJ: OFICIO 0-10-2960

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-29651

104

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Esta certificación tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Artículo 181), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (artículo 6) y parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 28 de enero de 2022

Hora: 08:19:31 pm

Identificadores prediales:	
CIIP: AAA61511LXS	Cédula(s) catastrales: 105517702300000000
Código de sector catastral: 001513202300000000	Número predial nacional: 11001014507130020003000000600

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 78A 90 50 SUR	Código postal: 110731
Dirección secundaria y/o incluye: KR 78A 90 52 SUR	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 04/11/2007	Dirección: IV 78HBS 90 50 S

Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	64,60	

Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	122,60	

Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	

Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	

Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral:	\$83,862,000.00	

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	65,60

Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$78,417,000.00	

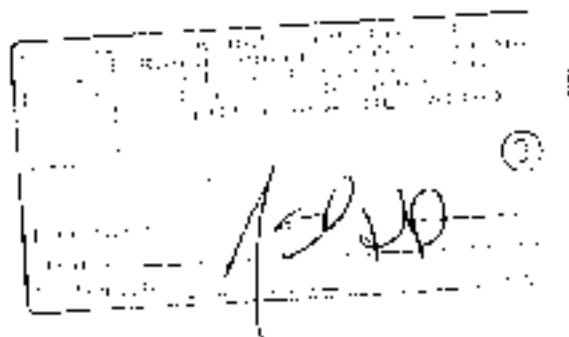
La inspección en catastro no constituye título de dominio, ni surten efectos que tengan una utilidad o una posición. Resolución No. 1149-2021 de UTAU. MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/servicios/lespetidores-que-reclamen-y-denuncias>. Centro de Servicios al Ciudadano: Super. At. Tel: 601 24020000 ext. 5400

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111511
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012341600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: casosmoenlinea.catastrobogota.gov.co


Glosario de documento

Identificadores prediales	CHP	Código de identificación de un inmueble, con información de su propietario, su dirección y su tipo de inmueble, que puede ser asignado por el Catastro de Bogotá.
	Código censal	Código de la zona censal que determina el número predial asignado por el Catastro de Bogotá.
	Código de sector	El número de identificación por sector asignado por el Catastro de Bogotá.
	Número de identificación	Código de identificación de un inmueble, con información de su propietario, su dirección y su tipo de inmueble.
Nomenclatura	Dirección principal	Nombre de la vía principal que define la ubicación del inmueble.
	Dirección secundarias y/o incluye	Nombre de las vías secundarias que definen la ubicación del inmueble.
	Código postal	Código de identificación de un inmueble, con información de su propietario, su dirección y su tipo de inmueble.
Nomenclatura anterior	Referencia anterior	Nombre de la vía anterior que define la ubicación del inmueble.
Aspecto físico	Área de terreno	Superficie del terreno que define la ubicación del inmueble.
	Área de construcción	Superficie construida que define la ubicación del inmueble.
	Destino económico	Destino económico que define la ubicación del inmueble.
	Uso predominante	Uso predominante que define la ubicación del inmueble.
	Vigencia de terreno	Vigencia de terreno que define la ubicación del inmueble.
	Vigencia de construcción	Vigencia de construcción que define la ubicación del inmueble.
	Uso del predio	Uso del predio que define la ubicación del inmueble.
Aspecto económico	Avalúo	Valor económico que define la ubicación del inmueble.
	Vigencia	Vigencia que define la ubicación del inmueble.
Código de verificación	Código de verificación	Código de verificación que define la ubicación del inmueble.



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 10 No. 25 - 90
 Código Postal. 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel. 6012347680 - Tlx. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Tlx. en línea: catastro@linea.catastrobogota.gov.co



Rdo. 070-2016-0071 EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCOLOMBIA - LIBARDO LARA CONDE (SOLICITUD DAR TRASLADO AL AVALUO)

12 NOV
10

Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>

14/03/2022 15:50

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá - servicioalusuario@ejecucioncivilmunicipal.gov.co

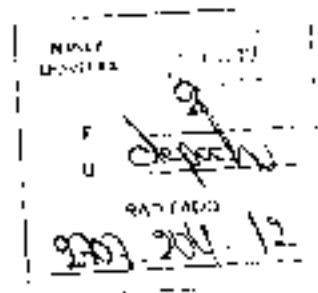
CC: libardolara@hcmmail.com - libardolara@hcmmail.com

Marzo 14/2022

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 070-2016-0071
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: LIBARDO LARA CONDE

ASUNTO: SOLICITUD DAR TRASLADO AVALUO



Cordialmente,

**Olga Lucia
Gómez Pineda**

Socia

olgomez@gomezpinedaabogados.com

(604) 681 94 00

gomezpineda.com

BOGOTÁ
Calle 100
Apartamento 11500125
Teléfono: (604) 681 94 00

BOGOTÁ
Bogotá Calle 27
Calle 27 No. 27-25, Torre 4, Piso 1001
Teléfono: (604) 681 94 00

BOGOTÁ
Centro Comercial Uchirí
Calle 53 No. 45-21, Bloque 6, Piso 301
Teléfono: (604) 681 94 00

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamaciones o Sugerencias por favor dirigirlas al correo: informacion@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar, extorsionar, destruir, interceptar, filtrar o divulgar que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento de la Información Personal disponible para ser consultada en el sitio web www.gomezpinedaabogados.com. Cua quiera inquietud sobre el manejo de su información puede contactar a través electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos disculpas y notificar al remitente.

Handwritten mark

106

Marzo 14/2022

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Radicado: 070-2016-0071
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: UBARDO LARA CONDE

ASUNTO: SOLICITUD DAR TRASLADO AVALUO

OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 51.746 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderada del demandante, por medio del presente me permito solicitar se sirva se sirva dar traslado al avalúo presentado.

Atentamente,



OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA
T.P. No. 51.746 de C.S. de J.
C.C. 21.873.112 de Madrid

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

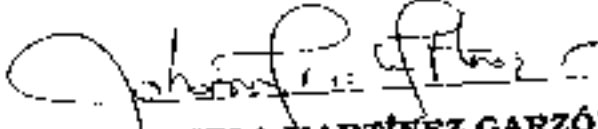
Radicado n.º 11001 40 03 070 2016 00071 00

Sería del caso tener por agregado el anterior despacho comisorio n.º 834, sin embargo, de la revisión del medio magnético (cd), este no contiene ningún archivo, lo cual se hace necesario pues acorde al acta de fecha 6 de agosto de 2021 se plasmó que *"la descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta (...)".*

Por lo anterior, se hace necesario **oficiar** de manera **inmediata** a la Alcaldía Local de Bosa de esta ciudad, a fin de que remita de manera completa el despacho comisorio n.º 834, donde contenga el video de la diligencia en formato al que se pueda tener acceso y que se echa de menos. El oficio aquí ordenado, la secretaria deberá tramitarlo y enviarlo a la entidad en mención conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S 40097192 el cual antecede (ffs. 72 a 90) presentado por la parte demandante, córtase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de 2022
Por anotación en estado n.º 054 de esta fecha fue cobrando el
auto anterior. Fecho a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0422NC-4599
Bogotá 26 de abril de 2022

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de La garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-070-2016-00071-00** iniciada por BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 **contra** LIBARDO LARA CONDE C/C 93.129.111 (Juzgado de Origen 70 Civil Municipal);

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que remita de manera completa el despacho comisario No 834 de fecha 11 de febrero de 2019, donde contenga el video de la diligencia en formato a que se pueda tener acceso y que se ocha de medios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PBA 1114º 9966, 9994, 9999, de 2013 y PBA 11414º 13157 de 2014 de julio de 2014 que fueron producidos por la Sala Académica del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0422NC-4599
Bogotá 26 de abril de 2022

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor
cuantía No. **11001-40-03-070-2016-00071-00** iniciado por BANCO
BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 contra LIBARDO LARA CONDE C.C
93.129.171 (Juzgado de Origen 70 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 7 de abril de 2022, proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que remita
de manera completa el despacho comisorio No 834 de fecha 11 de febrero
de 2019, donde contenga el video de la diligencia en formato al que se
pueda tener acceso y que se echo de menos.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remida en virtud de los Acuerdos PS/AM/3 N° 9902, 9904, 9901 de 2013 y PSA/14 N°
16167 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

Diana Patricia López
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 70-2016-71 JUZGADO 12 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/05/2022 13:48

Para: Notificaciones Judiciales <notificajudicial@gobiernobogota.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificajudicial@gobiernobogota.gov.co>

Cordial saludo.

Mediante el presente se remite oficio(s) No. OOECEM-0422NC-4599 ordenado(s) en auto de fecha 07 DE ABRIL DE 2022 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Jesús Blanco

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Rdo. 70-2016-00071 EJECUTIVO HIPOTECARIO BANCOLOMBIA - LIBARDO LARA CONDE
(SOLICITU FECHA DE REMATE)

Olga Lucia Gomez Pineda <olgomez@gomezpinedaabogados.com>

12/5/2022, 11:03 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendbj.ramajud.cial.gov.co>
CC: libardolaralara@hotmail.com <libardolaralara@hotmail.com>

Mayo 6 /2022

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Bogotá

12/5/2022, 11:03 AM

12/5/2022, 11:03 AM

12/5/2022, 11:03 AM

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 070-2016-00071
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: LIBARDO LARA CONDE
ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Cordialmente,

**Olga Lucia
Gómez Pineda**
Socia

olgomez@gomezpinedaabogados.com
(604) 561 64 00
gomezpineda.com



BOGOTÁ
CALLE 130 N. 130-130
TEL: (604) 561 64 00

BOGOTÁ
CALLE 130 N. 130-130
TEL: (604) 561 64 00

BOGOTÁ
CALLE 130 N. 130-130
TEL: (604) 561 64 00

En caso de presentar Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias por favor dirigirlas al
correo: olgomez@gomezpinedaabogados.com

Aviso legal: La información contenida en este mensaje es CONFIDENCIAL y para uso exclusivo de su destinatario
intencional, por lo cual no podrá ser utilizada en su totalidad. Las conductas ilícitas tendientes a sustraer, ocultar,
extraer, destruir, interceptar, filtrar o impedir que esta comunicación sea recibida por su destinatario estarán sujetas a
las sanciones penales correspondientes.

Protección de datos personales: Gómez Pineda Abogados S.A.S. informa la existencia de su Política de Tratamiento
de la Información Personal disponible para su consulta en el sitio web www.gpabogados.co. Cualquier inquietud sobre el
manejo de su información puede comunicarla al correo electrónico calidad@gomezpinedaabogados.com. Si, por error
recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo y notificar al remitente.

Mayo 6 1999

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá

Referencia a: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado: 070-2016-00071

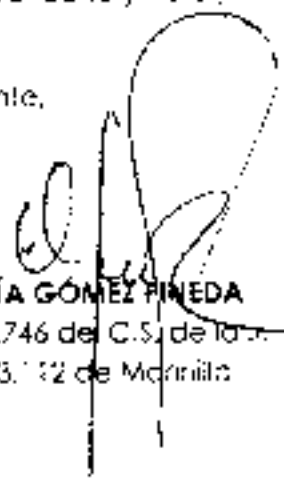
Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: LIBARDO LARA CONDE

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

OLGA LUCIA GÓMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 51.746 del C.S. de la J, por medio de presente me permito solicitar muy comedidamente se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

Atentamente,



OLGA LUCÍA GÓMEZ PINEDA
E.P. No. 51.746 del C.S. de la J.
C.C. 21.873.12 de Medellín

✂

Poder proceso 2016- 0071 Bancolombia contra el señor Libardo Lara

Ervin Giovanni Sierra Cuervo <egiovannysc@gmail.com>

15/11/2022 12:20

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, gloria.patricia@gomezpineda.com

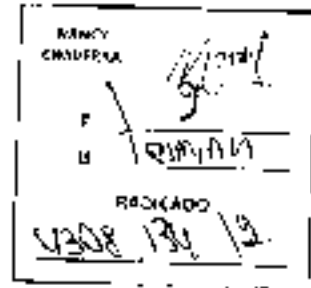
<gloriapatricia@gomezpineda.com>, Olga Licia Gómez Pineda <olgnmez@gomezpinedaabogados.com>

Cardial saludo

Por medio del presente allegó poder para el proceso que cursa en el juzgado 12 CMES unigen70CM

Agradezco la atención prestada.

(Handwritten mark)



RECIBIDO
 13/11/22

ALL X 2

Señores:
BANCOLOMBIA S.A.
E. S. D.

REFERENCIA: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

LIBARDO LARA CONDE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.129.111 de Espinal Tolima, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá; por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto que confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.254.400 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No.244.873 del C. S de la J., para que en mi nombre y representación realice todos los trámites correspondientes a la obligación adquirida por mi poderdante con relación al crédito hipotecario.


Mi apoderado, queda facultado para conciliar, transigir, desistir, renunciar, recibir sustituir, reasumir, interponer recursos, y todas las demás que le confiere el artículo 77 del C. G. P. inherentes al presente mandato, necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvanse reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines aquí enunciados.

El poderdante,


LIBARDO LARA CONDE
C.C. 93.129.111 de Espinal Tolima

Acepto:


ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO
C.C. 80.254.400 de Bogotá.
T.P. 244.873 del C. S. de la J.

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 018 de 2012
1481-87901062

El anterior escrito otorgado al BANCOLOMBIA S.A. presentado personalmente ante mí respectivo por **LARA CONDE LIBARDO** identificado con C.C. 93.129.111 de Espinal Tolima. El compareciente voluntariamente y sin coacción ni trabamiento de sus sentidos, manifestó al ser verificado su identidad con los datos biométricos y datos biográficos contra la base de datos de la Registración Nacional del Estado Civil. Dado en Bogotá D.C. 2022-05-19 13:18:47

PODER ESPECIAL


Firma declarante
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ




Señores:
JUZGADO 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORIGEN
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE
RAD: 11001400307020160007100
JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LIBARDO LARA CONDE

LIBARDO LARA CONDE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.129.111 de Espinal Tolima, obrando como DEMANDADO dentro del proceso de la referencia con domicilio principal en la ciudad de Bogotá; por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.254.400 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 244.873 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación realice todos los trámites a que haya lugar para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.


Mi apoderado, queda facultado para conciliar, transigir, desistir, renunciar, recibir sustituir, reasumir, interponer recursos, y todas las demás que le confiere el artículo 77 del C. G. P. inherentes al presente mandato, necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Sírvanse reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines aquí enunciados.

El poderdante,


LIBARDO LARA CONDE
C.C. 93.128.11 de Espinal Tolima

Acepto:


ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO
C.C. 80.254.400 de Bogotá
T.P. 244.873 del C. S. de la J.

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 20
El anterior escrito dirigido al JUZGADO 70 1481-40896da
presentado personalmente ante este despacho por (09)
LARA CONDE LIBARDO
Identificado con C.C. 93128111
El compareciente voluntariamente otorgó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad consignando sus firmas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Dado en Bogotá D.C. 2022-03-18 13:16:25
PODER ESPECIAL
Firma declarada
LEONARDO AUGUSTO TORRES SALDERRÓN
NOTARIO 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
www.notario74.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 070 2016 00071 00

Para resolver el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que el avalúo presentado visto a folios 72 a 90 no fue objeto de reparo alguno, el Despacho lo tiene en cuenta para los fines pertinentes.

No obstante lo anterior, se le indica quien por ahora no es posible fijar fecha para remate, por cuanto no obra de manera completa el despacho comisorio diligenciado, remitiéndosele a lo dispuesto en auto del 7 de abril del año en curso.

Finalmente, para resolver la solicitud que antecede por ser procedente lo deprecado se reconoce al abogado Ervin Giovanni Sierra Cuervo en los términos y para los fines del poder conferido por el demandado.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de 2022

Por anotación en estado n.º 081 de esta fecha fue notificado el
abogado anterior. Ejecuto a los 2000 y 10
Profesional Universitario

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RESPUESTA DERECHO PETICION- DESPACHO COMISORIO 834

Notificaciones Bosa <notificaciones.bosa@gobiernobogota.gov.co>

Módulo de Notificaciones

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
<servicioutilusarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>. Juzgado 12 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL

La Alcaldía local de Bosa remite respuesta de radicado 20225710058902

Radicado Alcaldía local de Bosa N° 20225700736391

OFICIO: ODECM-0422.NC-4559 DEL 26 DE ABRIL DE 2022

EJECUTIVO: 1100140307020160007100

DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: LIBARDO LARA CONDE

JUZGADO ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL

2022-05-02 10:58:57

2022-05-02 10:58:57

2022-05-02 10:58:57

Maryury Ramos Navarrete**Correspondencia-CDI****Alcaldía Local de Bosa**

Rlar

F2.

Letra.

4955-54-012

Por favor, confirmar recibido del presente, para dar trámite respectivo a la comunicación.

Nota:

Para radicación de solicitudes, peticiones, quejas y/o respuestas virtuales al comunicado, esta habilitada el correo bosa@gobiernobogota.gov.co Par este correo no se tramitan o radican solicitudes.Por este medio solo se remiten respuestas a sus solicitudes. **NO** estamos autorizados para recibir información adicional a las comunicaciones dadas por los profesionales de las diferentes áreas de la Alcaldía Local de Bosa.Cualquier inquietud puede contactarnos a través de la página de Secretaría Distrital de gobierno <http://www.gobiernobogota.gov.co/> o de la Alcaldía Local de Bosa www.bosa.gov.co

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales. Gracias

Logo

Notificaciones Bosa


Secretaría Distrital de Gobierno


Ejército Nacional, Calle 10 No. 117

Tel: (571) 3620660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

 Logo




Notificaciones Bosa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Leóncio Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobierno bogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., diecinueve (9) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 070 2016 00071 00

Toda vez que se está dando cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del 7 de abril del año en curso (11 107), se dispone:

El anterior despacho comisorio n.º 834 debidamente diligenciado

apéguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (lts. 68 a 69 y 116 a 118).

Por otra parte, el secuestro proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagró en la diligencia de

secuestro realizada el pasado 6 de agosto de 2021. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

notifíquese por el medio más expedito y desc cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 del C. G. del P. concordante con el canon 11 de la ley 2213 de

2022. Dégense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Registro D. C. Ventidos (22) de agosto de 2022
Por anotación en estado n.º 1346 en esta fecha fue notificado el
señor Jefe de Oficina y Jefe de Sala n.º 10

Profesional (Inventarista)

DIANA PAOLA CARRERAS LÓPEZ

Bogotá, D.C.
570

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIASsecretariajusticia@secrembia.gov.co

Calle 13 No. 10-61

Bogotá

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN - DESPACHO COMISORIO No. 834**REFERENCIA:** RADICADO ALCALDÍA LOCAL DE BOSA No. 20195310022572 Y
20225710038902 DEL 09-05-2022**OFICIO** No. OIC/CM-0477 NC-4579 DEL 28 DE ABRIL DE 2023**EJECUTIVO** No. 1.00140030702816000/100**DEMANDANTE:** BANCO BANCOLÓMBIA S.A**DEMANDADO:** EL BARDO LARA CONDE**JUZGADO ORIGEN:** 10 CIVIL MUNICIPAL

Reciban en cordial saludo

En atención al escrito radicado por medio electrónico el 05 de mayo de 2022 con número 20225710038902, mediante el cual solicita esta Alcaldía Local para que proceda a devolver delibératelo diligenciado el Despacho Comisorio No. 834, especialmente el video de la diligencia, y con la finalidad de atender su requerimiento, se adjunta nuevamente el CD comisorio de la diligencia practica el pasado 06 de agosto de 2021.

En atención para los fines que correspondan

Cordialmente,

**LIZETH JATHIRA GONZALEZ VARGAS**

Alcaldesa Local de Bosa

Alcaldia.bosa@secrembia.gov.co

Teléfono:
Oficial:
Área:Área de Planeación y Gestión Comunal
Oficina de Planeación y Gestión Comunal - Área de Atención al Ciudadano
110



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

100

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
 CALLE 100 No. 100

Señor(a) Sr. Lucía,

IDENTIFICACION NO. 100000000000000000000000

TRABAJO SOCIAL
 Calle 100 No. 100
 Bogotá, D.C.

FECHA DE ENVÍO:

En atención

AL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVACIÓN DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CHIARI (NO. 11001-40-03-070-2016-00071-00) INICIADO POR BANQUEOMIA S.A. EN PROMOCIÓN DE CONTRA LA BARRERA CONDICIONADA EN EL CASO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL.

SE HAN DEBERADO LAS MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CHIARI (NO. 11001-40-03-070-2016-00071-00) INICIADO POR BANQUEOMIA S.A. EN PROMOCIÓN DE CONTRA LA BARRERA CONDICIONADA EN EL CASO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1000 DE LA LEY 1098 DE 2008.

ATENTAMENTE,

EXPEDIENTE NO. 100000000000000000000000
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

[Signature]
 Profesional de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Fecha: 10/01/2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
 CALLE 100 No. 100

Señor(a) Sr. Lucía,

IDENTIFICACION NO. 100000000000000000000000

TRABAJO SOCIAL
 Calle 100 No. 100
 Bogotá, D.C.

FECHA DE ENVÍO:

En atención

AL PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVACIÓN DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CHIARI (NO. 11001-40-03-070-2016-00071-00) INICIADO POR BANQUEOMIA S.A. EN PROMOCIÓN DE CONTRA LA BARRERA CONDICIONADA EN EL CASO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL.

SE HAN DEBERADO LAS MEDIDAS DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CHIARI (NO. 11001-40-03-070-2016-00071-00) INICIADO POR BANQUEOMIA S.A. EN PROMOCIÓN DE CONTRA LA BARRERA CONDICIONADA EN EL CASO DE ORIGEN CIVIL MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1000 DE LA LEY 1098 DE 2008.

ATENTAMENTE,

EXPEDIENTE NO. 100000000000000000000000
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

[Signature]
 Profesional de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Fecha: 10/01/2022

De: Enviar 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 22 de septiembre de 2022 10:53 a. m.
Para: TRANSIUSONI TOAGHC1MAL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0922KT-76
Delos adjuntos: 76-1el-transugon.pdf

Importancia: Alta



FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. **TOECM-0922KT-76**, dentro del Proceso No. **70-2016-0071** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**. (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López
Ecuador Grado 3
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 No. 10-61

• Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.

• En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"

Según Decreto 816 de 2020

De: mcmaster@outlook.com
Para: TRANSLUGON LTDA
Enviado el: jueves, 22 de septiembre de 2022 10:54 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE TELEGRAMA TCCCM-0922KT-76

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

TRANSLUGON LTDA

Asunto: REMITE TELEGRAMA TCCCM-0922KT-76



REMITE
TELEGRAMA TO...